



---

# **FODESAF**

## **PLAN PRESUPUESTO**

### **AÑO 2019**

## INDICE

DETALLE	PÁGINA
PRESENTACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. EL FENÓMENO DE LA POBREZA.....	4
3. MARCO JURÍDICO.....	7
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF.....	11
5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	13
5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF).....	13
5.2 DIRECCIÓN GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES (DESAF).....	15
6. SECCIÓN DE INGRESOS.....	18
6.1 TRANSFERENCIA DEL FONDO GENERAL DEL GOBIERNO CENTRAL.....	18
6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS.....	18
6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MOROSOS.....	18
6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES.....	20
6.5 TOTAL DE INGRESOS 2018.....	20
7. ESTADO ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDO.....	21
8. SECCIÓN DE EGRESOS.....	22
9. JUSTIFICACION DE PARTIDAS DESAF.....	33
10. MATRICES DE UNIDADES EJECUTORAS.....	56

## **PRESENTACION**

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7428 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República” y con las atribuciones, obligaciones y derechos establecidos en la Ley 5662 y su reforma mediante Ley 8783, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, proceden a remitir el Plan Presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, para el ejercicio económico 2019, para su análisis y aprobación.

Este Plan Presupuesto refleja la distribución de recursos consignada en la Ley N° 8783, publicada el 14 de octubre del año 2009, Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley N° 5662 y las leyes aprobadas con posterioridad, hasta el día de hoy.

El monto total de los recursos que se asignan, asciende a €631.873.380.000.00 que se distribuyen de la siguiente manera: €436.223.207.867.04 (69.04%) en instituciones con montos o porcentajes fijos o mínimos definidos en la legislación; €155.260.153.444.30 (24.57%) en transferencias de montos adicionales a las instituciones y programas mencionados en la legislación; y €40.390.018.688.66 (6.39 %) en transferencias a otros programas sociales no mencionados explícitamente en la Ley, definidos por las autoridades del sector social.

Los recursos presupuestados se originan, conforme lo dispuesto en la Ley, en dos principales fuentes de financiamiento: en el cinco por ciento de recargo a las planillas de los patronos privados y públicos, que se estima en €376.289.680.000.00 (59.55%); y, los recursos que trasladará el Ministerio de Hacienda, provenientes de los 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, por un monto de €255.583.000.000.00 (40.45%).

El insumo fundamental para la elaboración del presente Proyecto de Plan Presupuesto Fodesaf es lo dispuesto en la legislación vigente y lo asignado históricamente a los programas. La asignación de estos recursos se ha realizado en cercana coordinación con las autoridades del sector social de la presente administración, con el propósito que refleje las prioridades de la misma.

Greivin Hernández González  
Director General, Desaf

Steven Núñez Rímola  
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

## INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, creado en 1974, es un instrumento clave de la política social costarricense, en particular, de la política social selectiva, que financia programas de vivienda, educación, salud y protección social, orientados a los sectores de la población en estado de pobreza y pobreza extrema.

Los recursos del Fodesaf deben orientarse al financiamiento complementario de programas sociales ejecutados por entidades públicas y a otras expresamente autorizadas por la Ley, dirigidos a beneficiar personas costarricenses, extranjeros residentes legales en el país y menores, independientemente de su condición migratoria y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, en condición de pobreza o pobreza extrema.

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, es una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que por ley le corresponde administrar los recursos del Fodesaf.

Con la aprobación de la reforma a la ley de Asignaciones Familiares, en octubre del 2009, se fortaleció el Fodesaf, al garantizar legalmente su financiamiento; poner bajo su tutela la administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos; e incrementar las potestades de la Desaf en el control y fiscalización de los recursos que reciben los programas sociales que se financian con el Fondo, en aras de asegurar un uso eficiente y eficaz de los mismos, con el objetivo de eliminar la pobreza.

### 1. EL FENÓMENO DE LA POBREZA

Para obtener un acercamiento de la dimensión del problema cabe citar los parámetros establecidos por la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH, 2017) para clasificar los hogares según condición de pobreza:

- Hogares no pobres: son aquellos hogares con un ingreso per cápita que les permite cubrir sus necesidades básicas alimentarias y no alimentarias; es decir, su ingreso per cápita es superior al valor de la línea de pobreza. Para el 2017, este valor es de ₡107.769,00 para la zona urbana y ₡82.950,00 para la zona rural.
- Hogares en pobreza no extrema: son aquellos hogares que tienen un ingreso per cápita igual o inferior a la línea de pobreza, pero superior al costo per cápita de la canasta básica alimentaria, (CBA), o línea de extrema pobreza.
- Hogares en pobreza extrema: son aquellos hogares con un ingreso per cápita igual o inferior al costo per cápita de la CBA, es decir igual o inferior a ₡49.147,00 para la zona urbana y ₡40.921,00 para la zona rural.”[1]

Según la Encuesta Nacional de Hogares 2016, el 20.5% de los hogares del país (302.270) estaban en condición de pobreza, mientras que en el 2017 la cifra disminuyó, ubicándose en un 20% (305.231).

De la información del año 2016, un 6.3% (95.004) se encontraba en pobreza extrema y para el 2017 este porcentaje disminuyó a un 5.7% (86.663). En términos de personas, en el 2016 hubo 1.115.261 personas pobres, de las cuales 343.357 estaban en condiciones de pobreza extrema y para el año 2017 hubo 1.092.403 personas pobres, de las cuales 306.510 estaban en condición de pobreza extrema.

Destaca además que la pobreza disminuyó entre el 2016 y 2017 en las zonas urbanas y rurales. En el 2016, el porcentaje de hogares pobres era de 18.6% en zonas urbanas y 25.7% en zonas rurales. Mientras que el 2017, estos porcentajes fueron de 18.5% y 24.1% respectivamente.

En el siguiente cuadro se evidencian algunas características de los hogares y de las personas por nivel de pobreza (Excluye servicio doméstico y pensionistas que viven en los hogares) en los periodos julio 2016 y julio 2017.

Indicadores de pobreza de hogares y personas  
2016

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
<b>De los Hogares</b>					
Total Hogares	1496829	1189559	302270	212266	95004
Ocupados por Hogar	1.42	1.56	0.91	1.00	0.72
% de hogares con jefatura fem.	37.3	35.5	44.5	44.6	44.3
Promedio ingreso mensual (*)	1027291	1236915	215755	269946	94677
Ingreso per cápita mensual (*)	369518	449739	58951	74074	25163
<b>De las Personas</b>					
Total Personas	4878135	3762874	1115261	771904	343357
Relación dependencia económica(**)	1.11	0.93	2.11	2.05	2.25
Promedio de horas semanales en el empleo principal	41.96	43.27	33.30	35.32	27.01
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8.69	9.24	6.43	6.55	6.15
Tasa de desempleo abierto	7.8	5.2	21.9	16.2	35.5

(\*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

(\*\*) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.

Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2016.

Indicadores de pobreza de hogares y personas  
2017

CARACTERISTICAS	TOTAL	NO POBRES	EN CONDIC. DE POBREZA		
			TOTAL	NO EXTREMA	EXTR.
<b>De los Hogares</b>					
Total Hogares	1523869	1218638	305231	218568	86663
Ocupados por Hogar	1.38	1.52	0.83	0.91	0.64
% de hogares con jefatura fem.	38.3	36.6	44.8	44.3	46.1
Promedio ingreso mensual (*)	1034362	1238161	220691	270077	96138
Ingreso per cápita mensual (*)	368227	445191	60944	74822	25943
<b>De las Personas</b>					
Total Personas	4934743	3842340	1092403	785893	306510
Relación dependencia económica(**)	1.17	0.97	2.39	2.35	2.48
Promedio de horas semanales en el empleo principal	42.09	43.30	33.25	35.61	24.80
Escolarid. prom. Pers. 15 años y +	8.72	9.23	6.53	6.57	6.43
Tasa de desempleo abierto	7.5	5.2	21.5	15.5	37.4

(\*) Ingreso neto con imputación de valores no declarados y con ajuste por subdeclaración.

(\*\*) Se refiere a la relación entre la población menor de 15 años y la población fuera de la fuerza de trabajo respecto a la población en fuerza de trabajo.

Fuente: INEC. Resultados Generales, Encuesta Nacional de Hogares, julio 2017.

## 2. MARCO JURÍDICO

La Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974, y su reforma, mediante la Ley No. 8783 de 13 de octubre del 2009, dan sustento al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, y a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Desaf, que lo administra.

El fin primordial del Fodesaf es destinar recursos para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley (8783), que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Con este espíritu dicha ley establece los siguientes principios:

1. Son beneficiarios de este Fondo los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema.
2. El Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios.
3. Los recursos del Fondo, en ningún caso y para ningún efecto, podrán ser utilizados por las instituciones encargadas, en gastos administrativos, salvo las excepciones conforme al artículo 18 de la Ley No. 5662 y sus reformas, además de otras leyes especiales posteriores.
4. Corresponde a la Desaf controlar y supervisar, la justa ejecución de los programas sociales financiados con recursos del Fodesaf y garantizar el fiel cumplimiento de legislación.

El Fodesaf cuenta con dos fuentes de financiamiento, conforme al artículo 15 de la Ley No. 5662 y sus reformas, las cuales son:

a) Una asignación del Ministerio de Hacienda en el presupuesto ordinario anual de la República, equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, proveniente de una transferencia del fondo general del gobierno central; y,

b) El 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Las Instituciones estatales que ejecutan programas sociales que tienen un porcentaje o monto fijo determinado según disponen los incisos del artículo 3 la Ley No. 5662 y su reforma, son:

a) El Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, por medio de la Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS), se le destinará al menos un dos coma sesenta y dos por ciento (2,62%).

b) El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se destinará como mínimo, un cuatro coma cero por ciento (4,00%).

c) Al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) se destinará, como mínimo, un dos coma cincuenta y nueve por ciento (2,59%).

**d)** Se destinará, como mínimo, un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la atención de personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto. Se autoriza para que hasta un cincuenta por ciento (50%) de estos recursos se utilicen para cubrir los costos del personal especializado encargado de atender a personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas.

**e)** Se destinará un porcentaje de por lo menos un cinco coma dieciocho por ciento (5,18%) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para que desarrolle y ejecute el programa nacional de los comedores escolares en todo el país. De este porcentaje, se destinará el treinta por ciento (30%), como máximo, a pagar los salarios de las funcionarias de estos comedores escolares y, el resto, a la compra de alimentos para los beneficiarios y participantes de los comedores escolares.

**f)** El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se destinará un dos por ciento (2%) de los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su Ley de creación, incluyendo el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza. Se exceptúa al INAMU de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos, en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.

**g)** Se destinará un cero coma cinco por ciento (0,5%) a cubrir el costo de los subsidios otorgados con base en la Ley No. 7756, Beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal y personas menores de edad gravemente enfermas. (Reformado mediante Ley 9353, Ley para Garantizar el Interés superior del niño, la niña y el adolescente en el cuidado de la persona menor gravemente enferma).

**h)** Se otorgarán aportes en dinero efectivo, como asignación familiar, por un porcentaje de cero coma veinticinco (0,25%), a los trabajadores de bajos ingresos que tengan hijos o hijas con discapacidad permanente o menores de dieciocho años, o mayores de dieciocho años y menores de veinticinco años, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior.

**i)** Se destinará un cero coma veintitrés por ciento (0,23%) a cubrir el costo de los subsidios para atender obras de infraestructura para las zonas indígenas del país, que serán administradas por los entes creados para tal efecto por la legislación.

**j)** Un cero coma trece por ciento (0,13%) a la atención de menores de edad residentes de la Ciudad de los Niños, ubicada en Cartago, de conformidad con los propósitos de la presente Ley.

**k)** Se destinará un cero coma veinticinco por ciento (0,25%) a la creación de un Programa de Prestaciones Alimentarias a cargo del Estado, cuyas personas beneficiarias serán jóvenes de albergues operados por el Sistema Nacional de Protección Especial, egresados en razón de haber alcanzado su mayoría de edad. Este derecho establecido, se extingue al cumplir la persona beneficiaria los veinticinco años de edad o cuando se verifique que quien lo recibe deje de necesitarlo.

**l)** Se destinará un cero coma setenta y ocho por ciento (0,78%) a la construcción y el equipamiento de la Torre de la Esperanza del Hospital de Niños. Concluida la obra y el equipamiento indicado, la DESAF reasignará el monto respectivo a otros programas de asistencia. Inciso reformado mediante la Ley No. 8793, del 10 de diciembre del 2009. Publicada el 30 de diciembre del 2009.

**m)** Se destinará al Fondo de Subsidios para la Vivienda, creado por la Ley N0. 7052, de 13 de noviembre de 1986, al menos un dieciocho punto cero siete por ciento (18.07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de esta ley y sus reformas.

**n)** De la reforma al inciso c) del artículo 9 de la Ley No. 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997, se destinará el cero coma cuarenta y tres por ciento (0.43%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF y de sus modificaciones presupuestarias, se girará directamente al Fondo Nacional de Becas.

**ñ)** Se destinará a la Red de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) al menos un 4% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

**o)** Al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por Fodesaf., para el cumplimiento de los fines y las funciones establecidos en su ley de creación

**p)** Al consejo Nacional de personas con Discapacidad (CONAPDIS) al menos un cero como una por ciento 0,1% de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), para el desarrollo del Programa de Autonomía de Personas con Discapacidad. (Adicionado mediante Ley 9379, Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad).

Otras Instituciones Estatales que reciben recursos del FODESAF para financiar sus programas, según lo establece la misma Ley son:

- Programa AVANCEMOS del Ministerio de Educación Pública.
- Régimen no Contributivo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Mujeres Jefas de Hogar del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS.
- Comedores Escolares de las Juntas de Educación institucional, juntas administrativas, juntas de educación institucional.

Además de lo anterior, existen instituciones cuya Ley de creación fue modificada y regulan aportes del Fodesaf, para el financiamiento de sus programas. Al respecto se mencionan:

**a)** Se reforma el artículo 1 de la Ley No. 7636, Ley Pensión para los discapacitados con dependientes. Esta ayuda se proporcionará con fondos del Régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), financiado con recursos del FODESAF; el monto de ayuda a otorgar será definido con base en los estudios técnicos elaborados por la CCSS y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución, de acuerdo con las posibilidades reales del Fondo.”

**b)** Se modifica el inciso c) del artículo 87 de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y se establece que se otorgará el cero coma cincuenta y cinco por ciento (0,55%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Instituto Costarricense de la Recreación y el Deporte (ICODER).

c) Se adiciona el inciso e) al artículo 87, de la Ley No. 7800, Ley de creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, donde se destina cero coma veinte por ciento (0,20%) de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF para financiar los Programas de Asociación Olimpiadas Especiales, conocidos como Olimpiadas Especiales de Costa Rica.

e) De la reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, No. 5412, donde se le otorga personalidad jurídica instrumental al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, según Ley No. 8289, del 10 de julio del 2002, y publicada el 01 de agosto del 2002, establece en el artículo 3, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones mensuales para fortalecer los programas de prevención permanente contra el alcoholismo y drogadicción en escuelas y colegios de todo el país.

f) Ley No. 8809, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI), en el inciso a), del artículo 10, establece que para cumplir con sus fines la Dirección contará con un mínimo de un 15% de los recursos señalados en la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, según Ley No. 8783. Esta asignación se ha venido regulando de manera porcentual entre la Ministra de Salud, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional de Cen-Cinai y la Desaf, mediante la suscripción de convenios.

g) Que en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, “Transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaria Técnica de Desarrollo Rural”, del 11 de mayo del 2012, establece que un cero coma cinco por ciento (0,5%) del presupuesto total anual de la Desaf, deberá ser girado en el primer trimestre de cada año al Fondo de Desarrollo Rural.

Por último, traer a colación que el artículo 2 de la Ley No. 9002, del 31 de octubre del 2011, establece que se excluye de la prohibición de destinar los recursos provenientes del Fodesaf a gastos administrativos al Fondo de Subsidios para la Vivienda, al Fondo Nacional de Becas y al Régimen No Contributivo de Pensiones por Monto Básico, autorizándolos a utilizar hasta un 6%, 5% y 4% respectivamente de sus recursos para ese fin.

Para todas las Instituciones y programas citados anteriormente, la Desaf tiene la obligación de evaluar la ejecución, la eficiencia y eficacia de los recursos del Fodesaf, garantizando el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas correspondientes, entre otros artículos 14, 17 y 18.

Las instituciones que reciban recursos del Fondo deberán suscribir Convenios de Colaboración Interinstitucional con el MTSS/Desaf para establecer el marco jurídico idóneo para la administración de los recursos del Fodesaf, tal y como se establece en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Decreto No.35873-MTSS.

El Departamento de Asesoría Interna de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme oficio DAJ-AI-066-09, del 24 de abril del 2009, emitió criterio en relación con los contratos o convenios que tienen por objeto la transferencia de fondos a otros sujetos, ya sea de derecho público o privado, y con origen en una Ley Específica que incluye la Ley de Presupuesto de la República; así como sobre los casos concretos que se refieren a transferencias de fondos públicos a sujetos o instituciones públicos, del Fodesaf que se han asignado por Ley a una institución del Estado.

Dicho criterio jurídico concluyó que:

- 1) *"Los convenios de transferencias de fondos públicos celebrados entre dos sujetos de derecho público no requieren refrendo de la Contraloría General de la República ni aprobación interna de esta Dirección.*
- 2) *Los convenios de transferencia de fondos públicos celebrados entre la Administración Pública y los sujetos de derecho privado, debidamente habilitados para administrar fondos públicos, tampoco requieren refrendo del órgano contralor del Estado ni de esta Asesoría Jurídica.*
- 3) *En ambos casos, el Jerarca institucional debe asegurarse que se hayan implementado las normas de la Ley General de Control Interno, para determinar el buen uso de los fondos públicos transferidos. "*

Finalmente, cabe indicar que la Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y su reforma, mediante Ley No.8783, cuenta con los siguientes Reglamentos:

1. **Decreto N° 35873-MTSS**, del 08 de febrero de 2010, publicado el 08 de abril del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento a la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma integral Ley Nro. 8783 del 13 de octubre del 2009.
2. **Decreto N° 35910-MTSS**, del 08 de febrero del 2010, del 08 de febrero del 2010; mediante el cual se emite el Reglamento para el Cobro de Patronos Morosos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DESAF**

La estructura administrativa de la Desaf, según decreto N° 35873-MTSS del 8 de abril del 2010, está conformada por las unidades administrativas siguientes:

1. **Dirección y Subdirección General**  
Encargada de administrar la Desaf y el Fodesaf
2. **Departamento Asesoría Legal**  
Encargado de brindar asesoría legal especializada en aspectos de administración del Fondo y la Dirección, tanto al Ministro de Trabajo y Seguridad Social como al Director General y Subdirector General de la Desaf.
3. **Departamento de Presupuesto**  
Encargado de analizar la programación presupuestaria del Fondo y de los programas sociales, así como controlar la ejecución presupuestaria de los mismos.
4. **Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento**  
Encargado de realizar el proceso evaluativo, en sus fases de Evaluación Exante, Durante y Expost de los recursos del Fodesaf, con los que se financian programas sociales ejecutadas por varias instituciones.

**5. Departamento Gestión de Cobro**

Encargado de velar por la administración y gestión de cobro administrativo y judicial a patronos morosos por cumplimiento del artículo 15 de la Ley 5662 y su reforma.

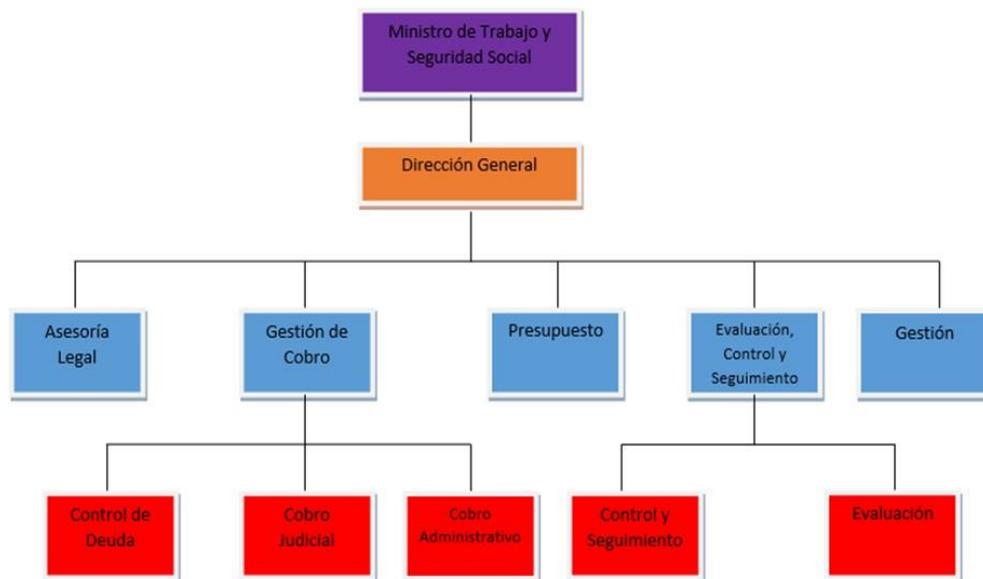
**6. Departamento de Gestión**

Encargado de manejar los aspectos administrativos de la Desaf en su plan anual operativo, así como la realización de las acciones necesarias para suplir los bienes y servicios que requiere esta Dirección.

El presupuesto de la Desaf se financia con recursos del Fodesaf, según lo establece el artículo 17 de la Ley 5662 y su reforma Ley 8783, específicamente, puede alcanzar hasta un 0.5% del mismo. La distribución de este presupuesto se muestra en el Anexo # 1.

La partida presupuestaria correspondiente a las remuneraciones y otros rubros asociados a éstas, los cálculos y su ejecución son realizados por el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las otras partidas presupuestarias para la adquisición de bienes, servicios, materiales, equipo y otros se tramitan ante la Dirección General Administrativa de este Ministerio.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DESAF 2016**



## 5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Este apartado describe las características más relevantes del Fondo, así como de la dependencia que le corresponde su administración, la Desaf.

### 5.1 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, FODESAF

El Fodesaf fue creado mediante Ley N° 5662, aprobado por la Asamblea Legislativa el 23 de diciembre de 1974, y fue reformada por la Ley N° 8783, publicada en el Alcance N°42 a La Gaceta N° 199, del 14 de octubre de 2009.

Este Fondo, creado hace más de 40 años, alcanzó en el presupuesto inicial del año 2018 el monto de 610.19 mil millones de colones y se estima que alcance los 631.87 mil millones de colones el año próximo. Los recursos del mismo se distribuyen, conforme la ley que le dio origen, en cuatro destinos principales, orientados a atender las necesidades de la población en estado de pobreza y pobreza extrema en materia de vivienda, educación, salud y protección social. Aproximadamente un 18.07% a vivienda, un 18.99% a educación, un 12.77 a salud, un 46.06% a protección social, un 1.97% empleo, 1.18% construcción y equipamiento y 0.96% para gastos administrativos de recaudación y administración.

En su artículo 2, se define como beneficiarios del Fondo los costarricenses y extranjeros residentes del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería, según lo establece el artículo 94 inc. 7) ibídem, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en ésta y las demás leyes vigentes y sus reglamentos.

En el artículo 18 establece que el Fondo es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta Ley.

Conforme su artículo 3, Fodesaf se orienta a financiar programas y servicios a las instituciones del Estado y a otras expresamente autorizadas en la Ley, que tienen a su cargo aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social.

Estas instituciones deben presentar a la Desaf los anteproyectos de presupuesto de conformidad con los "Lineamientos Generales de los Programas o Proyectos a financiar por el Fodesaf", así como con la "Guía General para la Formulación del Plan Anual Operativo", además para cada programa deben presentar o actualizar la Ficha Descriptiva, presentar el Cronograma de metas e inversión y el Módulo presupuestario. Dentro de los Lineamientos se incluyen aspectos relacionados con las prioridades de la Administración.

Los recursos del Fondo del 2019 se destinan: un **69.04%** a programas de instituciones que tienen asignados porcentajes específicos o mínimos por Ley, un **24.57%** a programas de instituciones que están mencionados en la Ley, aunque sin porcentaje o monto específico y el restante **6.39%** de los recursos, se asigna de conformidad con las prioridades de las autoridades en materia de política social de la administración.

Los ingresos del Fodesaf, se originan de dos fuentes: el 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores y una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de una transferencia del gobierno central.

El monto correspondiente al Recargo sobre las Planillas, ha venido creciendo a través de los años como resultado del crecimiento de la economía. No obstante, lo anterior se viene dando a ritmos menores que en los años anteriores.

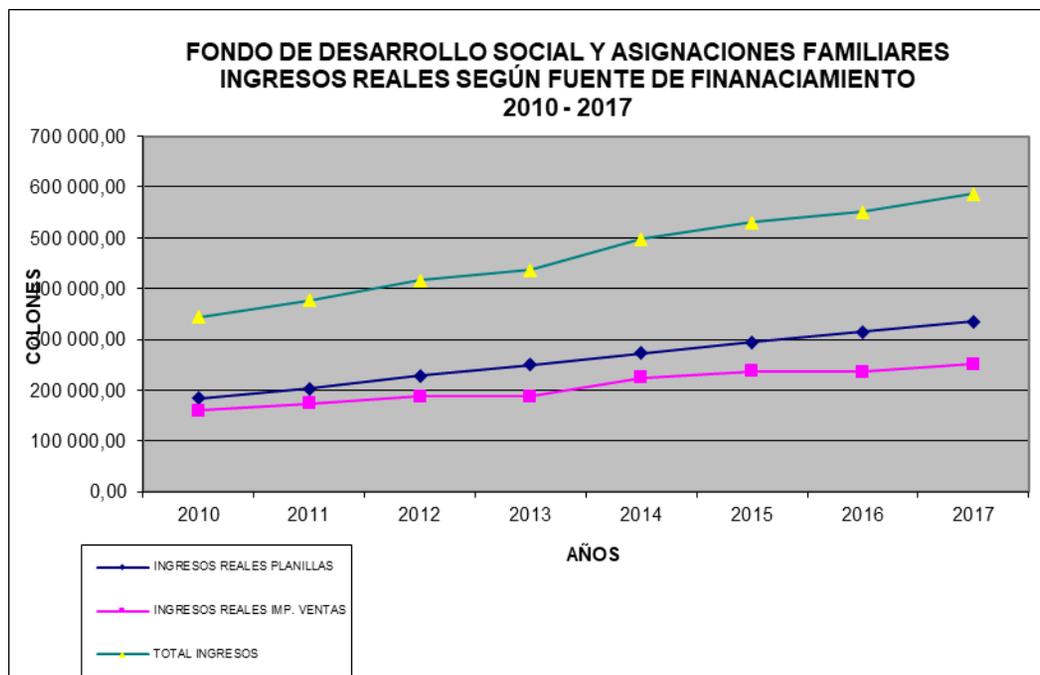
En cuanto a los ingresos provenientes del Ministerio de Hacienda, que se originan en el Impuesto de ventas, a partir del año 2010 con la modificación a la ley N° 5662 y su reforma Ley N° 8783, la Tesorería del Ministerio de Hacienda giró en forma completa la totalidad de los recursos presupuestados hasta el año 2015. En el periodo presupuestario 2016, dicho Ministerio dejó pendiente de girar un 1.4% del monto total del Fondo, equivalente a €3.403.84 millones.

Seguidamente se muestran varios cuadros que señalan la evolución de los ingresos reales percibidos por el Fodesaf durante los últimos años, según fuentes de financiamiento.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
SERIE HISTORICA INGRESOS EFECTIVOS FODESAF  
2010-2017**

<b>AÑO</b>	<b>INGRESOS REALES PLANILLAS</b>	<b>INGRESOS REALES PRESUPUESTO NAC.</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>
2010	184 219,19	159 991,40	344 210,59
2011	203 494,42	173 986,20	377 480,62
2012	228 611,64	187 506,60	416 118,24
2013	249 770,24	187 506,60	437 276,84
2014	272 949,46	224 984,20	497 933,66
2015	294 207,46	236 844,20	531 051,66
2016	315 333,05	235 812,36	551 145,41
2017	334 587,51	251 550,60	586 138,11

**FODESAF**  
**Evolución histórica de los ingresos reales y por fuente de financiamiento**  
**2010-2017**



**5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF**

La Desaf es una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, encargada de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Fodesaf, principal instrumento de la política social selectiva del país, en la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

**MISION DE LA DESAF**

Somos el ente público que administra los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) a través de una gestión eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

**VISION DE LA DESAF**

Seremos una organización ágil y transparente, que cuenta con funcionarios con una cultura de calidad y métodos modernos para el seguimiento y evaluación de los programas sociales que reciben recursos del Fodesaf y la recuperación de las deudas de los patronos morosos.

## ANTECEDENTES

En octubre del 2009 se aprobó La reforma a la Ley No. 5662, mediante la Ley No. 8783, que modifica el marco legal de la Desaf y el Fodesaf e implica el fortalecimiento del Fodesaf y las potestades de la Desaf, como su administradora. Por una parte, consolida el sistema de financiamiento del Fondo, aumenta la cobertura del Fondo al incluir como beneficiarios a los extranjeros con residencia legal y a las personas menores de edad independientemente de su condición migratoria; y las personas refugiadas cuyo estatus migratorio especial esté legalmente reconocido por la Dirección General de Migración y Extranjería. También amplía la potestad de la Desaf de velar por la buena administración de prácticamente todos los programas sociales selectivos, al incluir bajo su tutela los programas que se financiaban hasta ese momento vía presupuesto de la República.

Para tener una idea de la forma en que se amplían las responsabilidades de la Desaf con dicha reforma a la legislación, cabe traer a colación que el presupuesto del Fodesaf, pasa de 181 mil millones de colones en el 2009, a 367 mil millones de colones en el 2010. Aún es más importante recordar que en el 2009 la Desaf debía velar solo por una parte del presupuesto del Fondo, equivalente a ₡33 mil millones. Esto significa que el año 2010, en que ya está vigente la ley, el monto de recursos bajo la supervisión de la Desaf es la totalidad del presupuesto del Fondo, lo que significa que pasa de velar por ₡33 mil millones, a ₡367 mil millones, es decir, once veces más recursos. Para el año 2018 el presupuesto inicial del FODESAF es de ₡610 mil millones de colones y para el 2019 se estima en ₡631.9 mil millones.

Producto de lo anterior, a partir del año 2010 la Desaf se replanteó de manera significativa la manera de realizar las tareas de administración del Fondo, ya que el aumento de la cobertura tan grande en el monto de recursos, cantidad de instituciones y programas bajo supervisión, sin que se aprobara un incremento significativo del recurso humano, requirió del diseño de un sistema de información y evaluación de los programas sociales diferente, basado informes trimestrales con información mensual electrónica, bajo un formato estándar para todos los programas, que incluye información de ingresos, gastos, número de beneficiarios y de beneficios y la elaboración de indicadores de desempeño, construidos sobre la base de esa información. Adicionalmente, esta información se sube a la web del Fodesaf, como un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

Para hacer frente a estas nuevas responsabilidades, la Desaf ha venido avanzando en la definición de un nuevo esquema de evaluación de los programas sociales que financia el Fodesaf, en el que participan activamente los funcionarios de los Departamentos de Asuntos Legales; Evaluación, Control y Seguimiento; y, Presupuesto, que contiene los siguientes elementos:

- Decisiones de política previas a la evaluación: consisten en la asignación preliminar del presupuesto del año siguiente por parte del jerarca del Fondo y las autoridades del sector social y la emisión de las Directrices para las instituciones por parte de la Desaf, para la elaboración del Plan Operativo Institucional.

- Evaluación ex ante: comprende la evaluación de la Ficha Descriptiva de cada programa social, la evaluación del Cronograma de metas e inversión, la evaluación del Módulo presupuestario y la firma del Convenio y/o Adenda al mismo.
- Evaluación durante: que incluye la evaluación de la ejecución de metas y presupuesto, que se apoya en los informes trimestrales y anual de ejecución presupuestaria, informes trimestrales y anual de indicadores de ejecución (cobertura, resultado, avance, composición del gasto, expansión, gasto medio y giro de recursos), el informe anual de ingresos y gastos, el informe anual cantonal de inversión social pública y beneficiario por cantón, el dato anual de beneficiario por género y discapacidad y la lista de beneficiarios de los programas sociales, que enlista el nombre, número de cédula y dirección de las personas que reciben cada beneficio de los programas sociales. Esta etapa también incluye los análisis de modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios y la evaluación de la ejecución de procesos.
- Evaluación ex post: se refiere a la evaluación de resultados y evaluaciones de impacto. Esta etapa del proceso de evaluación, hasta ahora que está más consolidado el proceso ex ante y durante, se está empezando a consolidar.
- Creación de una página web con toda la información mencionada anteriormente sobre la utilización de los recursos que se asignan a cada institución y programa social, con el propósito de facilitar una mayor coordinación entre las instituciones, un mayor impacto de las políticas públicas y la transparencia y rendición de cuentas que deben ejercer las instituciones públicas.

Por otra parte, el Departamento de Gestión de Cobro ha continuado realizando tareas relacionadas con asegurar la seguridad de la información referente al sistema de patronos morosos, a la contención de la prescripción de las deudas de dichos patronos, gestionar el cobro judicial de algunas deudas de los patronos morosos más grandes y la implementación de un nuevo sistema de cobro a patronos morosos, diseñado en una plataforma moderna.

Desde febrero del año 2015 se implementó una disposición de la Contraloría General de la República, que proviene de un informe emitido en enero del 2013, DFOE-SOC-IF-01-2013, en el que dispuso a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS : *“...implementar a más tardar en febrero del 2015, la gestión de cobro administrativo y judicial del recargo de las planillas a favor del FODESAF, facturado en las planillas que emite la Caja Costarricense de Seguro Social, independientemente del periodo de morosidad. Para hacer efectivo lo anterior, a partir de esta fecha, la Caja no trasladará a la DESAF las planillas, con más de tres meses de morosidad, sino que continuará con las gestiones de cobro administrativo y judicial de las sumas que a partir de esa fecha se generen...”*.

Lo anterior significa que a partir de esa fecha quedan en el ámbito de competencia de la Desaf las facturas ya trasladadas por la C.C.S.S. a la Desaf, equivalente a 130.000 patronos, con una deuda de 180.000 millones de colones aproximadamente, pero que la Desaf no recibirá más deuda por parte de la C.C.S.S., por lo que la deuda total únicamente aumentará en intereses y multas, pero no en periodos nuevos.

## **6 SECCIÓN DE INGRESOS**

Como se ha mencionado el FODESAF tiene dos fuentes de ingresos conforme el artículo 15 de la Ley No. 8783, que reforma la Ley 5662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”:

- Una asignación equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones.
- Un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

### **6.1 TRANSFERENCIA PRESUPUESTO NACIONAL**

Los ingresos proyectados para el ejercicio económico 2019, correspondiente al equivalente a 593.000 salarios base utilizados por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, provenientes de la transferencia del fondo general del gobierno central es de ¢255.583.000.000,00 (doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres millones de colones con 00/100), lo que representa un crecimiento de un 1.13% respecto al año 2018.

Cabe mencionar que el salario base utilizado por el Poder Judicial para fijar multas y penas por la comisión de diferentes infracciones, está fijado en ¢431.000,00, de conformidad con la circular N° 198-2017 de la Corte Suprema de Justicia, publicada en el Boletín Judicial N° 14 del 25 de enero del 2018.

### **6.2 RECARGO SOBRE PLANILLAS**

La otra fuente de financiamiento del FODESAF es un 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados paguen mensualmente a sus trabajadores.

Para el ejercicio económico 2019 se proyectaron ingresos por ¢373.289.680.000,00 (trescientos setenta y tres mil doscientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta mil colones con 00/100), por el concepto de 5 % de recargo sobre planillas, con un crecimiento de un 5.85% con respecto al año 2018.

Dicha proyección se elaboró considerando como base, series históricas de ingresos reales que se produjeron de los años 2012 al 2017. A partir de estos elementos se utilizó como herramienta estadística el análisis de regresión lineal, a través de la ecuación de estimación, fórmula que relaciona una variable conocida con una desconocida.

### **6.3 PROYECCIÓN DE RECUPERACIÓN DE CUOTAS DE LOS PATRONOS EN MORA**

La estimación de ingresos para este rubro, se realizó considerando el cobro que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social a la Desaf desde el año 2015, la difícil recuperación de la cartera que se gestiona en la Desaf misma que incluye periodos antiguos que van desde el año 1990 hasta el año 2015, así como la situación económica nacional que influye en la liquidez de los patronos deudores.

Por disposición de la Contraloría General de la República, la Caja Costarricense de Seguro Social desde el año 2015, no traslada a la Desaf morosidad patronal por concepto del 5% de recargo sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos y privados pagan mensualmente a sus trabajadores, lo que representa que la Desaf debe continuar cobrando únicamente la morosidad que incluye planillas pendientes del mes de febrero 2015 hacia atrás, deuda que alcanza al mes de agosto 2018 un monto de ¢189.797.124.694 millones de colones.

Previendo el efecto que tendría el no recibir más deuda por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social, se proyectó para los años 2016 y 2017 una disminución en la recaudación para esos años; en efecto para el año 2016 la recuperación disminuyó respecto al año 2015, de igual manera para el año 2017 en relación con el año 2016 y se estima una disminución de aproximadamente 800 millones de colones respecto al año 2017 tomando en cuenta los ¢2.339.662.575.00 recaudados hasta el mes de agosto 2018, proyectando para finales de diciembre un total de ¢3.400.000.000. De manera que se estima para el año 2019 una recaudación de ¢3.000.000.000.00 (tres mil millones) anuales, como consecuencia principalmente del cobro que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social, la situación económica nacional y la cartera de difícil recuperación que se gestiona en la Desaf.

Para recibir la mayor cantidad de ingresos posibles se mantendrán las diferentes gestiones que se han venido realizando desde el Departamento de Gestión de Cobro, como lo es principalmente el seguimiento mensual a los arreglos de pago, el cobro judicial, el convenio firmado con el Registro Nacional que solicita a los usuarios del Registro estar al día con el Fodesaf antes de realizar cualquier tipo de inscripción ante esa institución, se promoverán facilidades de pago a través de la página web institucional, se habilitará el link de consulta de condición de morosidad en el Sicop y se continuará incentivando al patrono al día brindando la certificación en línea de patrono al día con el Fodesaf; por último se retomará con la Proveeduría institucional la contratación para notificaciones masivas a través de flujos automáticos.

Seguidamente se presenta la serie histórica de ingresos reales del 2010 al 2017, sobre la recuperación de la morosidad con respecto al recargo sobre planillas, según el cuadro que se muestra seguidamente.

Serie Histórica Recuperación recargo planillas							
AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
3 231,00	1 635,00	3 755,00	5 700,00	6 726,00	6 116,00	5 268,50	4 324,00

#### 6.4 INTERESES SOBRE SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES

Corresponde a los ingresos por intereses que generan las cuentas corrientes N° 77773-0 DESAF-INGRESOS del Banco Nacional de Costa Rica y la N° 001-295934-8 del Banco de Costa Rica. Dicha estimación es de ¢700.000.00, la cual se establece considerando el comportamiento que ha tenido este rubro en el transcurso del año 2018.

Para una mejor visualización, a continuación, se muestra una comparación de los ingresos proyectados del Fondo para el ejercicio económico 2018 – 2019.

**FODESAF  
INGRESOS ESTIMADOS  
2018 – 2019  
COLONES**

CONCEPTO	2018	2019	DIFERENCIA	PORCENTAJE
5% Recargo Sobre Planillas.	352.659.450.000,00	373.289.680.000,00	20.630.230.000,00	5.8
Recuperación Morosidad	4.800.000.000,00	3.000.000.000,00	-1.800.000.000,00	-37.5
Intereses sobre saldos cta. corriente	700.000,00	700.000,00	0.00	0.00
Transf.Ctes. Gob.Central	252.736.600.000,00	255.583.000.000,00	2.846.400.000,00	1.1
<b>TOTAL</b>	<b>610.196.750.000,00</b>	<b>631.873.380.000,00</b>	<b>21.676.630.000,00</b>	<b>3.5</b>

**6.5 TOTAL DE INGRESOS 2019**

Para el ejercicio económico 2019, los ingresos totales del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se estiman en €631.873.380.000,00 (seiscientos treinta y un mil ochocientos setenta y tres millones trescientos ochenta mil colones con 00/100, con la siguiente distribución por fuente de ingresos:

**FODESAF  
INGRESOS ESTIMADOS  
2019**

CONCEPTO	2019
5% Recargo Sobre Planillas.	373.289.680.000,00
Recuperación Morosidad	3.000.000.000,00
Intereses sobre saldos cta. corriente	700.000,00
Transferencia Corrientes del Gobierno Central (593.000 salarios)	255.583.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>631.873.380.000,00</b>

## 7. ESTADO ORIGEN APLICACIÓN DE FONDOS

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PLAN DE INVERSIÓN 2019  
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS  
(Colones)

ORIGEN		APLICACIÓN	
<b>AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>631 873 380 000,00</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 159 366 900,00</b>
<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>376 289 680 000,00</b>	Servicios Comerciales y Financieros	3 159 366 900,00
<b>CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>376 289 680 000,00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>501 788 980 958,00</b>
<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>376 289 680 000,00</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>501 491 980 958,00</b>
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobierno Central	3 090 000,00	- Transferencias Corrientes al Gobierno Central	203 323 385 268,30
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Organos Desconcentrados	148 110 000,00	- Transferencias Corrientes Organos Desconcentrados	79 675 634 034,66
- Contib. Patronal s/ la Nómina Inst. Descentralizadas no Empresariales	4 936 190 000,00	- Transferencias Corrientes a Inst. Descentralizadas no Empresariales	218 492 961 655,04
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Gobiernos Locales	146 050 000,00	<b>TRANSF. CTES. ENT. PRIV. S/ FINES DE LUCRO</b>	<b>297 000 000,00</b>
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	24 910 900 000,00	- Transferencias Corrientes a Otras Entid. sin Fines de Lucro	297 000 000,00
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Públicas Financieras	18 876 200 000,00	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>126 925 032 142,00</b>
- Contribución Patronal s/ la Nómina de Empresas Del Sector Privado	327 269 140 000,00	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>121 471 984 384,00</b>
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>700 000,00</b>	- Transferencias de Capital Organos Desconcentrados	1 792 464 618,00
<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>	- Transferencias de Capital a Insti. Descentralizadas no Empresariales	3 000 000 000,00
- Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depositos en Bancos Estatales	700 000,00	- Transferencias de Capital a Empresas Publicas No Financieras	2 500 000 000,00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>255 583 000 000,00</b>	- Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras	114 179 519 766,00
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central, Minist. de Trabajo	255 583 000 000,00	<b>TRANSF. DE CAPITAL ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>5 453 047 758,00</b>
		- Transferencias de Capital a Asociaciones	4 928 612 364,00
		- Transferencias a otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro	524 435 394,00
<b>TOTAL ORIGEN DE RECURSOS</b>	<b>631 873 380 000,00</b>	<b>TOTAL APLICACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>631 873 380 000,00</b>

## 8. SECCIÓN DE EGRESOS

En materia de asignación de recursos, se ha procedido a distribuir los recursos del Fodesaf, conforme lo establece la legislación, atendiendo como prioridad los programas que ésta establece se deben financiar, ya sea en una cantidad determinada o en un porcentaje de los ingresos globales del Fondo, además de la metodología elaborada para dicho fin, que considera el historial de ejecución presupuestaria de cada programa del año anterior; así como asignando recursos a otros programas sociales que impulsa la administración.

Para que un programa reciba recursos del Fodesaf deben haberse emitido informes técnicos por parte de los Departamentos de Asuntos Jurídicos, Presupuesto y Evaluación de la Desaf, los cuales respaldan, entre otros aspectos, al análisis de los datos consignados en los documentos Plan Presupuesto, Ficha descriptiva del programa, Cronograma de metas e inversión, Módulo Presupuestario, lo que debe terminar plasmándose en un Convenio o Adenda al Convenio vigente. Las instituciones y programas cuentan para la elaboración de esta documentación con el apoyo de los documentos que se encuentran en la página web del Fodesaf, como Lineamientos Generales para la formulación de Programas Sociales, Guía de Formulación del Plan Presupuesto, Guía para la elaboración de la Ficha descriptiva, Guía para la validación de la Ficha descriptiva, Guía para la elaboración del Cronograma de metas e inversión y Guía para la elaboración del Módulo Presupuestario.

De las transferencias para el año 2019, el 23.07% se asignará al Régimen No Contributivo de la CCSS (incluye la partida del MTSS), el 21.63% al IMAS (incluye la partida del MTSS, programa de AVANCEMOS y Red de Cuido), 18.07% se asignará al BANHVI, 7.99% MEP programa Comedores Escolares, 5.81% CCSS Asegurados por Cuenta del Estado, 6.33% Dirección de CEN CINAI, 2.59% al PANI, 2.96% a FONABE y un 11.55% otros programas sociales.

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
ESTRUCTURA DE INGRESOS  
(Colones)**

CODIGO	DETALLE	
	<b>TOTAL</b>	<b>631 873 380 000,00</b>
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>631 873 380 000,00</b>
<b>1.2.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>376 289 680 000,00</b>
<b>1.2.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>376 289 680 000,00</b>
<b>1.2.1.9.00.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<b>376 289 680 000,00</b>
1.2.1.9.01.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina del Gobierno Central	3 090 000,00
1.2.1.9.02.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Organos Desconcentrados	148 110 000,00
1.2.1.9.03.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	4 936 190 000,00
1.2.1.9.04.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	146 050 000,00
1.2.1.9.05.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	24 910 900 000,00
1.2.1.9.06.00.0.0.000	Contrib. Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	18 876 200 000,00
1.2.1.9.07.00.0.0.000	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	327 269 140 000,00
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>700 000,00</b>
<b>1.3.2.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>700 000,00</b>
<b>1.3.2.3.00.00.0.0.000</b>	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>
<b>1.3.2.3.03.00.0.0.000</b>	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>700 000,00</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	700 000,00
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>255 583 000 000,00</b>
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>255 583 000 000,00</b>
<b>1.4.1.1.00.00.0.0.000</b>	<b>Transferencias Corrientes del Gobierno Central</b>	<b>255 583 000 000,00</b>
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	255 583 000 000,00

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
ESTRUCTURA DE EGRESOS POR INSTITUCION Y PROGRAMAS  
(Colones)**

CODIGO	DETALLE	
	<b>TOTAL</b>	<b>631 873 380 000,00</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3 159 366 900,00</b>
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>3 159 366 900,00</b>
1.03.06	Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	<u>3 159 366 900,00</u>
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>501 788 980 958,00</b>
<b>6.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>501 491 980 958,00</b>
<b>6.01.01</b>	<b><u>Transferencias Corrientes al Gobierno Central</u></b>	<b>203 323 385 268,30</b>
	- Ministerio de Educación Pública	<u>100 469 315 913,30</u>
	- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	32 731 041 084,00
	- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 829,30
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2010)	50 000 000 000,00
	- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	<u>102 854 069 355,00</u>
	- Programa Nacional de Empleo	11 000 000 000,00
	- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas ( art. 3 ley 8783 0,23%)	1 453 308 774,00
	- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70
	- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	75 634 536 390,30
	- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00
	- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2 878 881 966,00
<b>6.01.02</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Organos Desconcentrados</u></b>	<b>79 675 634 034,66</b>
	- Fondo Nacional de Becas	<u>18 733 240 835,66</u>
	- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 717 055 534,00
	- Becas Estudiantiles	16 016 185 301,66
	- Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	<u>89 715 528,00</u>
	- Prevención y Atención al Consumo de Alcohol, Tabaco y otras) ley	12 000 000,00
	- Centro de Atención a Personas Menores de Edad	77 715 528,00
	- Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor	<u>15 799 952 534,00</u>
	- Atención a la Persona Adulta Mayor Personalizada	3 162 484 934,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personalizada ( Ley 9188 2%)	12 637 467 600,00
	- Dirección Nacional CEN CINA	<u>38 207 535 382,00</u>
	- Nutrición y Desarrollo Infantil - Ley 8809 15%	38 207 535 382,00
	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)	<u>800 000 000,00</u>
	- Saneamiento Básico Rural	800 000 000,00
	- Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	<u>6 045 189 755,00</u>
	- Atención a la Discapacidad	3 833 632 925,00
	- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad ( art. 3 Ley 8783)	631 873 380,00
	- Atención a la Persona Adulta y Personas con Discap. (art. 3 inciso d ley 8783)	1 579 683 450,00
<b>6.01.03</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</u></b>	<b>218 492 961 655,04</b>
	- Caja Costarricense de Seguro Social	<u>105 273 261 730,00</u>
	- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	65 398 894 830,00
	- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,50%	3 159 366 900,00
	- Atención de Indigentes Ley 7374	36 715 000 000,00
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	<u>4 739 050 350,00</u>
	- Ley 8783 0,55%	3 475 303 590,00
	- Ley 8783 - Olimpiadas Especiales 0,20%	1 263 746 760,00
	- Instituto Mixto de Ayuda Social	<u>79 477 661 433,04</u>
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	51 043 359 333,04
	- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Red de Cuido 4,00% ley 9220	25 274 935 200,00
	- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00
	- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00
	- Instituto Nacional de las Mujeres	<u>12 637 467 600,00</u>
	- Instituto Nacional de las Mujeres - Ley 8783 2,00%	12 637 467 600,00
	- Patronato Nacional de la Infancia	<u>16 365 520 542,00</u>
	- Promoc. Def., Aten. y Protec. Der. de la Inf. y la Adol. - Ley 8783 mínimo 2,59%	16 365 520 542,00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>297 000 000,00</b>
<b>6.04.04</b>	<b><u>Transferencias Corrientes a Otros Entidades Privadas sin Fines de Lucro</u></b>	<b>297 000 000,00</b>
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	297 000 000,00

CODIGO	DETALLE	
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	126 925 032 142,00
7.01	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO</b>	121 471 984 384,00
7.01.02	<b><u>Transferencias de Capital a Organos Desconcentrados</u></b>	1 792 464 618,00
	- Direccion Nacional CEN CINAI	<u>1 792 464 618,00</u>
	- Dirección Nacional de CEN CINAI, Const. y Equip. CEN - CINAI Ley 8809 15%	1 792 464 618,00
7.01.03	<b><u>Transferencias de Capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales</u></b>	3 000 000 000,00
	- Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación Proyecto	<u>3 000 000 000,00</u>
7.01.05	<b><u>Transferencias de Capital a Empresas Públicas no Financieras</u></b>	2 500 000 000,00
	- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	<u>2 500 000 000,00</u>
	- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00
7.01.06	<b><u>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas Financieras</u></b>	114 179 519 766,00
	- Banco Hipotecario de la Vivienda	<u>114 179 519 766,00</u>
	- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	114 179 519 766,00
7.03	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	5 453 047 758,00
7.03.01	<b><u>Transferencias de Capital a Asociaciones</u></b>	4 928 612 364,00
	- Asociación Pro Hospital Nacional de Niños	<u>4 928 612 364,00</u>
	- Torre de la Esperanza del Hospital Nacional de Niños - Ley 8783 0,78%	4 928 612 364,00
7.03.99	<b><u>Transferencias de Capital a Otras Entidades Privadas sin Fines de Lucro</u></b>	524 435 394,00
	- Ciudad de Los Niños - Ley 8783 0,13%	<u>524 435 394,00</u>

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
PORCENTAJE-2019  
colones**

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	PORCENTAJE 2019
<b>TOTAL</b>	<b>631 873 380 000,00</b>	<b>100,00</b>
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	114 179 519 766,00	18,07
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	114 179 519 766,00	18,07
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	108 432 628 630,00	17,16
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	65 398 894 830,00	10,35
- Atención Indigentes - Ley 7374	36 715 000 000,00	5,81
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	3 159 366 900,00	0,50
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3 159 366 900,00	0,50
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	6 045 189 755,00	0,96
- Atención a la Discapacidad	3 833 632 925,00	0,61
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad ( art. 3 Ley 8783)	631 873 380,00	0,10
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1 579 683 450,00	0,25
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2 500 000 000,00	0,40
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00	0,40
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	79 477 661 433,04	12,58
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00	0,25
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,25%	1 579 683 450,00	0,25
- Red Nacional de Cuido - Ley 9220 4,00%	25 274 935 200,00	4,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	51 043 359 333,04	8,08
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	12 637 467 600,00	2,00
Ley 8783 - Ley 8783 2%	12 637 467 600,00	2,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	89 715 528,00	0,01
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77 715 528,00	0,01
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	7 739 050 350,00	1,22
- Ley 8783 0,55%	3 475 303 590,00	0,55
- Proyecto Construcción Centros Deportivos Regionales	3 000 000 000,00	0,47
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 263 746 760,00	0,20
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	100 469 315 913,30	15,90
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	32 731 041 084,00	5,18
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 829,30	2,81
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50 000 000 000,00	7,91
FONDO NACIONAL DE BECAS	18 733 240 835,66	2,96
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 717 055 534,00	0,43
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16 016 185 301,66	2,53
MINISTERIO DE SALUD	40 800 000 000,00	6,46
- Saneamiento Básico	800 000 000,00	0,13
- Direccion Nacional CEN CINAI Ley 8809 15%	40 000 000 000,00	6,33
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	15 799 952 534,00	2,50
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada (adicionales)	3 162 484 934,00	0,50
- Atencion Personas Adultas Mayores y Personalizada. (Ley 9188 2%)	12 637 467 600,00	2,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	16 365 520 542,00	2,59
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mínimo 2,59%	16 365 520 542,00	2,59
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	102 854 069 355,00	16,28
- Programa Nacional de Empleo	11 000 000 000,00	1,74
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas ( art. 3 ley 8783 0,23%)	1 453 308 774,00	0,23
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	0,75
- CSSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	75 634 536 390,30	11,97
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	1,14
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	2 878 881 966,00	0,46

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	PORCENTAJE 2019
CIUDAD DE LOS NIÑOS - Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0.13 %	821 435 394,00 821 435 394,00	0,13 0,13
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS - Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0.78%	4 928 612 364,00 4 928 612 364,00	0,78 0,78

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019  
COMPARACION AÑOS 2018-2019  
colones**

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019	DIFERENCIA 2018-2019	PORCENTAJE 2018-2019
<b>TOTAL</b>	<b>610 196 750 000,00</b>	<b>631 873 380 000,00</b>	<b>21 676 630 000,00</b>	<b>3,55</b>
<b>BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA</b>	<b>110 262 552 725,00</b>	<b>114 179 519 766,00</b>	<b>3 916 967 041,00</b>	<b>3,55</b>
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	110 262 552 725,00	114 179 519 766,00	3 916 967 041,00	3,55
<b>CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL</b>	<b>105 972 331 125,00</b>	<b>108 432 628 630,00</b>	<b>2 460 297 505,00</b>	<b>2,32</b>
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	63 155 363 625,00	65 398 894 830,00	2 243 531 205,00	3,55
- Atención Indigentes - Ley 7374	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	0,00	0,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00	108 383 150,00	3,55
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00	108 383 150,00	3,55
<b>CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)</b>	<b>5 969 321 550,00</b>	<b>6 045 189 755,00</b>	<b>75 868 205,00</b>	<b>1,27</b>
- Atención a la Discapacidad	3 833 632 925,00	3 833 632 925,00	0,00	0,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad ( art. 3 Ley 8783)	610 196 750,00	631 873 380,00	21 676 630,00	3,55
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso d ley 8783)	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	54 191 575,00	3,55
<b>INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS</b>	<b>2 500 000 000,00</b>	<b>2 500 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	0,00	0,00
<b>INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</b>	<b>75 916 784 501,04</b>	<b>79 477 661 433,04</b>	<b>3 560 876 932,00</b>	<b>4,69</b>
-Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	54 191 575,00	3,55
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 inciso h ley 8783 - 0,2%	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00	54 191 575,00	3,55
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	24 407 870 000,00	25 274 935 200,00	867 065 200,00	3,55
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00%	48 457 930 751,04	51 043 359 333,04	2 585 428 582,00	5,34
<b>INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES</b>	<b>12 203 935 000,00</b>	<b>12 637 467 600,00</b>	<b>433 532 600,00</b>	<b>3,55</b>
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00	433 532 600,00	3,55
<b>INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA</b>	<b>89 715 528,00</b>	<b>89 715 528,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	12 000 000,00	0,00	0,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	77 715 528,00	77 715 528,00	0,00	0,00
<b>INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION</b>	<b>4 576 475 625,00</b>	<b>7 739 050 350,00</b>	<b>3 162 574 725,00</b>	<b>69,11</b>
- Ley 8783 0,55%	3 356 082 125,00	3 475 303 590,00	119 221 465,00	3,55
- Proyecto Construcción Centros Deportivos Regionales	0,00	3 000 000 000,00	3 000 000 000,00	
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 220 393 500,00	1 263 746 760,00	43 353 260,00	3,55
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	<b>99 346 466 479,30</b>	<b>100 469 315 913,30</b>	<b>1 122 849 434,00</b>	<b>1,13</b>
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	31 608 191 650,00	32 731 041 084,00	1 122 849 434,00	3,55
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep.)	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30	0,00	0,00
- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep.)	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00	0,00	0,00
<b>FONDO NACIONAL DE BECAS</b>	<b>18 640 031 326,66</b>	<b>18 733 240 835,66</b>	<b>93 209 509,00</b>	<b>0,50</b>
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 623 846 025,00	2 717 055 534,00	93 209 509,00	3,55
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66	0,00	0,00
<b>MINISTERIO DE SALUD - OCIS</b>	<b>800 000 000,00</b>	<b>800 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- Saneamiento Básico	800 000 000,00	800 000 000,00	0,00	0,00
<b>Dirección Nacional de CEN CINAI Ley 8809 15%</b>	<b>34 500 000 000,00</b>	<b>40 000 000 000,00</b>	<b>5 500 000 000,00</b>	<b>15,94</b>
- Programa Nutrición y Desarrollo Infantil	34 500 000 000,00	40 000 000 000,00	5 500 000 000,00	15,94
<b>CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR</b>	<b>14 785 935 000,00</b>	<b>15 799 952 534,00</b>	<b>1 014 017 534,00</b>	<b>6,86</b>
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	2 582 000 000,00	3 162 484 934,00	580 484 934,00	22,48
- Atención Personas Adultas Mayores y Personalizada (Ley 9188 2%)	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00	433 532 600,00	3,55
<b>PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA</b>	<b>15 804 095 825,00</b>	<b>16 365 520 542,00</b>	<b>561 424 717,00</b>	<b>3,55</b>
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-Ley 8783 mimimo 2,	15 804 095 825,00	16 365 520 542,00	561 424 717,00	3,55
<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>102 276 314 890,00</b>	<b>102 854 069 355,00</b>	<b>577 754 465,00</b>	<b>0,56</b>
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	1 800 000 000,00	0,00	-1 800 000 000,00	-100,00
- Programa Nacional de Empleo	12 000 000 000,00	11 000 000 000,00	-1 000 000 000,00	-8,33
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas ( art. 3 ley 8783 0,23%)	1 403 452 525,00	1 453 308 774,00	49 856 249,00	3,55
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70	0,00	0,00
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	72 134 536 390,30	75 634 536 390,30	3 500 000 000,00	4,85
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	0,00	0,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley 8783 0,50%	3 050 983 750,00	2 878 881 966,00	-172 101 784,00	-5,64
<b>MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD</b>	<b>1 000 000 000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1 000 000 000,00</b>	<b>-100,00</b>
- Programa Construcción Parque Desarrollo Humano Alajuleita	1 000 000 000,00	0,00	-1 000 000 000,00	-100,00
<b>CIUDAD DE LOS NIÑOS</b>	<b>793 255 775,00</b>	<b>821 435 394,00</b>	<b>28 179 619,00</b>	<b>3,55</b>
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0,13 %	793 255 775,00	821 435 394,00	28 179 619,00	3,55
<b>CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPITAL DE NIÑOS</b>	<b>4 759 534 650,00</b>	<b>4 928 612 364,00</b>	<b>169 077 714,00</b>	<b>3,55</b>
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0,78%	4 759 534 650,00	4 928 612 364,00	169 077 714,00	3,55

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
SERIE HISTORICA AÑOS 2015 - 2019  
colones**

INSTITUCIONES	PRESUPUESTO ORDINARIO 2015	PRESUPUESTO ORDINARIO 2016	PRESUPUESTO ORDINARIO 2017	PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	PRESUPUESTO ORDINARIO 2019
<b>TOTAL</b>	<b>529 275 980 000,00</b>	<b>559 143 560 000,00</b>	<b>586 546 830 000,00</b>	<b>610 196 750 000,00</b>	<b>631 873 380 000,00</b>
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	95 640 016 586,00	101 037 241 292,00	105 989 012 181,00	110 262 552 725,00	114 179 519 766,00
- Fondo de Subsidio para la Vivienda - Ley 8783 al menos 18,07%	95 640 016 586,00	101 037 241 292,00	105 989 012 181,00	110 262 552 725,00	114 179 519 766,00
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	92 802 561 378,00	97 411 370 844,00	103 288 065 205,00	105 972 331 125,00	108 432 628 630,00
- Régimen no Contributivo de Pensiones - Ley 8783 al menos 10,35%	54 780 063 930,00	57 871 358 460,00	60 707 596 905,00	63 155 363 625,00	65 398 894 830,00
- Atención Indigentes - Ley 7374	34 000 000 000,00	35 000 000 000,00	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00	36 715 000 000,00
- Pacientes Terminales - Ley 8783 0,267%	1 376 117 548,00	1 453 773 256,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00
- Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	2 646 379 900,00	3 086 239 128,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	3 159 366 900,00
CONSEJO NACIONAL DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	4 226 740 447,40	4 800 000 000,00	5 386 546 830,00	5 969 321 550,00	6 045 189 755,00
- Atención a la Discapacidad	4 226 740 447,40	3 402 141 100,00	3 333 632 925,00	3 833 632 925,00	3 833 632 925,00
- Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad ( art. 3 L	0,00	0,00	586 546 830,00	610 196 750,00	631 873 380,00
- Atención Personas Adultas Mayores y Pers. Con Discap. (Art. 3 Inciso	0,00	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00
INSTIT. COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	3 000 000 000,00	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00
- Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00	3 000 000 000,00	2 500 000 000,00	2 500 000 000,00
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL	57 640 770 550,00	61 844 081 410,00	71 694 275 700,04	75 916 784 501,04	79 477 661 433,04
- Programa Prestación Alimentaria- Artículo 3 Inciso k Ley 8783 - 0,25%	1 323 189 950,00	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00
- Aporte de Dinero en efectivo como Asignación Familiar - Artículo 3 incis	1 323 189 950,00	1 397 858 900,00	1 466 367 075,00	1 525 491 875,00	1 579 683 450,00
- Red Nacional de Cuido - ley 9220 - 4%	21 171 039 200,00	22 365 742 400,00	23 461 873 200,00	24 407 870 000,00	25 274 935 200,00
- Atención Integral p/ la Superación de la Pobreza - Ley 8783 mínimo 4,00	33 823 351 450,00	36 682 621 210,00	45 299 668 350,04	48 457 930 751,04	51 043 359 333,04
INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES	10 585 519 600,00	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00
- Ley 8783 - Ley 8783 2%	10 585 519 600,00	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00
INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA	87 956 400,00	89 715 528,00	89 715 528,00	89 715 528,00	89 715 528,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Ley)	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00	12 000 000,00
- Prevención para el Consumo de Drogas (Convenio)	75 956 400,00	77 715 528,00	77 715 528,00	77 715 528,00	77 715 528,00
INST. COST. DEL DEPORTE Y LA RECREACION	3 969 569 850,00	4 193 576 700,00	4 399 101 225,00	4 576 475 625,00	7 739 050 350,00
- Ley 8783 0,55%	2 911 017 890,00	3 075 289 580,00	3 226 007 565,00	3 356 082 125,00	3 475 303 590,00
- Proyecto Construcción Centros Deportivos Regionales	0,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000 000,00
- Olimpiadas Especiales - Ley 8783 0,20%	1 058 551 960,00	1 118 287 120,00	1 173 093 660,00	1 220 393 500,00	1 263 746 760,00
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	95 074 259 979,30	97 091 400 623,30	98 121 400 623,30	99 346 466 479,30	100 469 315 913,30
- Comedores Escolares - Ley 8783 al menos 5,18%	27 416 259 979,30	28 963 636 408,00	30 383 125 794,00	31 608 191 650,00	32 731 041 084,00
- Juntas de Educ.Inst. I y II ciclo-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la R	19 158 000 000,00	19 157 764 215,30	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30	17 738 274 829,30
- IMAS-Programa Trans.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. D	48 500 000 000,00	48 970 000 000,00	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00	50 000 000 000,00
FONDO NACIONAL DE BECAS	14 028 085 595,20	18 538 336 670,66	18 538 336 670,66	18 640 031 326,66	18 733 240 835,66
- Fondo Nacional de Becas - Ley 8783 0,43%	2 275 886 714,00	2 404 317 308,00	2 522 151 369,00	2 623 846 025,00	2 717 055 534,00
- Fondo Nacional de Becas (Convenio)	11 752 198 881,20	16 134 019 362,66	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66	16 016 185 301,66
MINISTERIO DE SALUD	24 461 456 173,00	26 249 002 256,98	32 391 000 000,00	35 300 000 000,00	40 800 000 000,00
- Sanearmiento Básico (OCIS)	420 000 000,00	428 400 000,00	800 000 000,00	800 000 000,00	800 000 000,00
- Dirección Nacional de CEN CINA I Ley 8809 15%	24 041 456 173,00	25 820 602 256,98	31 591 000 000,00	34 500 000 000,00	40 000 000 000,00
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	10 882 583 966,10	12 382 871 200,00	12 382 871 200,00	14 785 935 000,00	15 799 952 534,00
- Atención a la persona Adulta Mayor Personalizada Convenio	0,00	1 200 000 000,00	651 934 600,00	2 582 000 000,00	3 162 484 934,00
- Atención Personas Adultas Mayores y PersonalizadA (Ley 9188 2%)	10 882 583 966,10	11 182 871 200,00	11 730 936 600,00	12 203 935 000,00	12 637 467 600,00
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	15 000 000 000,00	15 773 570 322,00	15 191 562 897,00	15 804 095 825,00	16 365 520 542,00
- Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc.-L	15 000 000 000,00	15 773 570 322,00	15 191 562 897,00	15 804 095 825,00	16 365 520 542,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	96 060 048 057,00	98 461 315 557,06	98 597 429 187,00	102 276 314 890,00	102 854 069 355,00
- Programa Nacional de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa	2 000 000 000,00	2 000 000 000,00	2 800 000 000,00	1 800 000 000,00	0,00
- Programa Nacional de Empleo	14 000 000 000,00	14 000 000 000,00	11 000 000 000,00	12 000 000 000,00	11 000 000 000,00
- Progr. Nal. de Empleo, Sub- Obras de Infraestruc. Zonas Indigenas ( art	1 217 334 754,00	1 286 030 188,00	1 349 057 709,00	1 403 452 525,00	1 453 308 774,00
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 483 247 653,50	4 483 247 653,50	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70	4 710 099 984,70
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobrez	65 322 953 649,50	66 719 077 675,56	68 628 295 103,30	72 134 536 390,30	75 634 536 390,30
- IMAS-Nutrición con Equidad (Jefas de Hogar o Seguridad Alimentaria)	7 036 512 000,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00	7 177 242 240,00
- Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares - Ley	2 000 000 000,00	2 795 717 800,00	2 932 734 150,00	3 050 983 750,00	2 878 881 966,00
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1 500 000 000,00	2 500 000 000,00	409 000 000,00	0,00	0,00
- Programa Construcción Ampliación y Remodelación CEN CINA I (Red de	1 500 000 000,00	2 500 000 000,00	409 000 000,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	1 000 000 000,00	0,00
- Programa Construcción Parque Desarrollo Humano Alajuelita	0,00	0,00	0,00	1 000 000 000,00	0,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	688 058 774,00	726 886 628,00	762 510 879,00	793 255 775,00	821 435 394,00
- Artículo 3 Inciso j Ley 8783 0,13 %	688 058 774,00	726 886 628,00	762 510 879,00	793 255 775,00	821 435 394,00
CONSTRUC. Y EQUIP. DE LA TORRE DE LA ESPERANZA DEL HOSPIT	4 128 352 644,00	4 361 319 768,00	4 575 065 274,00	4 759 534 650,00	4 928 612 364,00
- Artículo 3 Inciso l Ley 8783 0,78%	4 128 352 644,00	4 361 319 768,00	4 575 065 274,00	4 759 534 650,00	4 928 612 364,00
INVU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MUNICIPALIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Red de Cuido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Construcción Acueductos y Electrificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sumas Sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019  
EGRESOS POR SECTOR  
(Colones)**

SECTOR	PROGRAMA	INSTITUCIONES		
		TRANSFERENCIAS VIA PRESUP. NACIONAL	TRANSF. LEY 5662 Y SUS REFORMAS LEY 8783 ART. 3 Y TRANSITORIOS	OTRAS TRANSFERENCIAS PROGRAMAS SOCIALES
<p><b>VIVIENDA</b> 114 179 519 766,00 18,07%</p> <p><b>EDUCACION</b> €120 023 992 142,96 18,99%</p> <p><b>SALUD NUTRICION Y SALUD</b> 80 704 523 426,00 12,77%</p> <p><b>TOTAL</b> €631 873 380 000,00</p> <p><b>PROTECCION SOCIAL</b> €291 045 174 661,04 46,06%</p> <p><b>EMPLEO</b> €12 453 308 774,00 1,97%</p> <p><b>CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO</b> €7 428 612 364,00 1,18%</p> <p><b>OTROS</b> €6 038 248 866,00 0,96%</p> <p><b>€0,00</b> 0,00%</p>	- BANHVI - Fondo de Subsidio para la Vivienda (Ley 8783)	0,00	114 179 519 766,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Ley 8783)	0,00	2 717 055 534,00	0,00
	- Fondo Nacional de Becas (Becas Estudiantiles)	0,00	0,00	16 016 185 301,66
	- MEP - Comedores Escolares (Ley 8783)	0,00	32 731 041 084,00	0,00
	- Juntas de Educ.y Administrativas-Comedores Escolares (Pto.Ord. De la Rep. 2019)	17 738 274 829,30	0,00	0,00
	- INA- Programa Becas Empleado	0,00	0,00	0,00
	- IMAS-Programa Transf.Monet.Condicionadas-AVANCEMOS (Pto.Ord. De la Rep. 2012)	50 000 000 000,00	0,00	0,00
	- Ciudad de los Niños (Ley 8783)	0,00	821 435 394,00	0,00
	- Dirección Nacional de Cen Cinai	0,00	40 000 000 000,00	0,00
	- OCIS - Saneamiento Básico Rural	0,00	0,00	800 000 000,00
- Consejo Nacional de la Personal Adulta Mayor ley 9188 2%	0,00	12 637 467 600,00	3 162 484 934,00	
- PANI - Promoc. Defensa, Atenc. y Protec. de los Der. de la Inf. y la Adolesc. (Ley 8783)	0,00	16 365 520 542,00	0,00	
- ICODER - Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación	0,00	3 475 303 590,00	3 000 000 000,00	
- ICODER - Olimpiadas Especiales	0,00	1 263 746 760,00	0,00	
- CONAPDIS - Atención a la Discapacidad	0,00	1 579 683 450,00	3 833 632 925,00	
- CONAPDIS - Promoción Autonomía Personal Personas con Discapacidad (ley 9379)	0,00	631 873 380,00	0,00	
- IMAS - Creación de Oportunidad p/ la Reducción de la Pobreza Ley Nº 8783)	0,00	51 043 359 333,04	0,00	
- IMAS - Red de Cuido ley 9220 4%	0,00	25 274 935 200,00	0,00	
- IMAS - Nutrición con Equidad ( Seguridad Alimentaria)	7 177 242 240,00	0,00	0,00	
- IAFA - Prevención para el Consumo de Drogas (Ley 5662)	0,00	12 000 000,00	77 715 528,00	
- CCSS-Déficit Pres. Pensiones R.N.C. Art. 77 Ley	4 710 099 984,70	0,00	0,00	
- CSS-Finan de las Pensiones de adultos mayores en situación de pobreza Ley 7983	75 634 536 390,30	0,00	0,00	
- CCSS - Régimen no Contributivo de Pensiones (Ley 8783)	0,00	65 398 894 830,00	0,00	
- CCSS - Programa Asegurados por Cuenta del Estado Indigentes	0,00	36 715 000 000,00	0,00	
- CCSS - Pacientes Terminales (Ley 7756 - 0.5%)	0,00	3 159 366 900,00	0,00	
- INAMU - Instituto Nacional de las Mujeres Ley 8783	0,00	12 637 467 600,00	0,00	
- Programa Prestación Alimentaria (artículos 3 inciso k Ley 8783) IMAS	0,00	1 579 683 450,00	0,00	
- Programa aporte de Dinero en Efectivo como Asig. Fam. (Art. 3 Inciso h Ley 8783) IMAS	0,00	1 579 683 450,00	0,00	
- MTSS - Programa Pronamype	0,00	0,00	0,00	
- Subsidios Obras de Infraestructura Zonas Indigenas del pais (art. 3 inciso i ley 8783	0,00	1 453 308 774,00	0,00	
- Instituto de Desarrollo Rural	0,00	0,00	0,00	
- MTSS - Programa Nacional de Empleo	0,00	0,00	11 000 000 000,00	
- Ministerio de Cultura y Juventud (Parque Desarrollo Humano Alajuelita)	0,00	0,00	0,00	
- Const. Y Equip. Torre de la Esperanza Hospital de Niños (art. 3 inciso l ley 8783)	0,00	4 928 612 364,00	0,00	
- ICAA - Abastecimiento de Agua Potable a Sistemas Rurales	0,00	0,00	2 500 000 000,00	
- OCIS- Construcción y Mant. CEN CINAI	0,00	0,00	0,00	
- CCSS- Comisiones y Gastos por Serv. Financieros y Comerciales (Ser. De Recaudación	0,00	3 159 366 900,00	0,00	
- MTSS- Dirección General de Desarrollo Social y Asig. Familiares (Ley 8783)	0,00	2 878 881 966,00	0,00	
- Sumas sin Asignación Presupuestaria	0,00	0,00	0,00	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>155 260 153 444,30</b>	<b>436 223 207 867,04</b>	<b>40 390 018 688,66</b>
<b>TOTAL</b>			<b>631 873 380 000,00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>		<b>24,57%</b>	<b>69,04%</b>	<b>6,39%</b>



FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES FLUJO DE CAJA DE ENERO A JUNIO DEL 2019 ( MILLONES DE COLONES )										
DETALLE	DIC 2018	ENER. EST.	FEBR. EST.	MARZO EST.	TOTAL I EST.	ABRIL EST.	MAYO EST.	JUNIO EST.	II TRIMESTRE EST.	TOTAL I SEMESTRE
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
<b>INGRESOS EJERCIC.</b>		50 849,51	50 360,70	52 813,66	154 023,86	54 348,81	52 466,50	53 672,18	159 717,41	314 511,35
Reca.s/Plan.		29 550,87	29 062,06	31 515,02	90 127,95	33 050,17	31 167,86	32 373,54	95 821,50	186 719,52
<b>Recaudación CCSS Planillas</b>		<b>29 315,21</b>	<b>28 830,32</b>	<b>31 263,76</b>	<b>89 409,29</b>	<b>32 786,70</b>	<b>30 919,33</b>	<b>32 115,47</b>	<b>95 821,50</b>	<b>185 230,79</b>
Sector Exterior		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central		0,24	0,24	0,26	0,74	0,26	0,27	0,26	0,79	1,53
Organos Desconcentrados		11,54	11,35	12,32	35,21	12,91	12,18	12,65	37,74	72,95
Instituciones Descentralizadas No Empres		384,56	378,21	410,13	1 172,90	430,11	405,61	421,30	1 257,02	2 429,92
Gobiernos Locales		11,38	11,20	12,14	34,72	12,73	12,01	12,47	37,21	71,93
Empresa Públicas No Financieras		1 940,71	1 908,61	2 069,71	5 919,03	2 170,53	2 046,91	2 126,09	6 343,53	12 262,56
Instituciones Publicas Financieras		1 470,57	1 446,25	1 568,32	4 485,14	1 644,72	1 551,04	1 611,05	4 806,81	9 291,95
Empresas del Sector Privado		25 496,21	25 074,46	27 190,88	77 761,55	28 515,44	26 891,31	27 931,65	83 338,40	161 099,95
<b>Patronos morosos</b>		<b>235,66</b>	<b>231,74</b>	<b>251,26</b>	<b>718,66</b>	<b>263,47</b>	<b>248,53</b>	<b>258,07</b>	<b>0,00</b>	<b>1 488,73</b>
Sector Exterior		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados		0,09	0,09	0,09	0,27	0,10	0,09	0,10	0,29	0,56
Instituciones Descentralizadas No Empres		3,09	3,03	3,26	9,38	3,45	3,25	3,38	10,08	19,46
Gobiernos Locales		0,09	0,08	0,09	0,26	0,10	0,09	0,10	0,29	0,55
Empresa Públicas No Financieras		15,59	15,33	16,63	47,55	17,44	16,45	17,08	50,97	98,52
Instituciones Publicas Financieras		11,81	11,62	12,60	36,03	13,21	12,46	12,94	38,61	74,64
Empresas del Sector Privado		204,99	201,59	218,59	625,17	229,17	216,19	224,47	669,83	1 295,00
<b>Impuesto s/ Vent.</b>		<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>63 895,74</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>63 895,74</b>	<b>127 791,48</b>
Del ejercicio		21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	127 791,48
Intereses		0,06	0,06	0,06	0,17	0,06	0,06	0,06	0,17	0,35
Amortización		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SALIDAS EFECTIVO</b>		<b>4 253,43</b>	<b>10 988,12</b>	<b>11 128,32</b>	<b>26 369,87</b>	<b>11 217,03</b>	<b>11 108,99</b>	<b>11 178,20</b>	<b>33 504,22</b>	<b>59 874,09</b>
<b>EDUCACION</b>		<b>2 634,00</b>	<b>2 608,68</b>	<b>2 735,74</b>	<b>7 978,42</b>	<b>2 815,26</b>	<b>2 717,76</b>	<b>2 780,21</b>	<b>8 313,23</b>	<b>16 291,65</b>
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)		0,00	2 217,30	2 217,30	4 434,60	2 217,30	2 217,30	2 217,30	6 651,90	11 086,50
ALIMENTOS COMEDORES - GOB. CENTRAL		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2017		218,65	216,55	227,09	662,29	233,69	225,60	230,79	690,08	1 352,37
FONABE LEY - 0.43%		1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	8 008,08
IMAS - Avancemos P.N.		0,00	4 545,45	4 545,45	9 090,90	4 545,45	4 545,45	4 545,45	13 636,35	22 727,25
Ciudad de Los Niños - 0.13%		66,10	65,46	68,06	199,62	70,65	68,20	69,77	208,62	408,24
<b>SALUD</b>		<b>4 753,36</b>	<b>4 711,96</b>	<b>4 937,44</b>	<b>14 402,76</b>	<b>5 809,30</b>	<b>4 995,34</b>	<b>5 102,50</b>	<b>15 907,14</b>	<b>30 309,90</b>
MINST. DE SALUD - OCIS -		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINA I (6,33%)		3 218,77	3 187,83	3 343,10	9 749,70	3 440,27	3 321,12	3 397,44	10 158,83	19 908,53
Saneamiento Básico Rural		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	200,00	200,00
Dirección Nal CEN CINA I Const. Rep. Mant. Equipo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCIS - Const. CEN CINA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%		396,62	392,81	411,94	1 201,37	423,92	409,23	418,64	1 251,79	2 453,16
IAFA		4,95	6,10	17,95	29,00	6,10	6,10	8,22	20,42	49,42
CONAPDIS-Atención a la Discapacidad		319,46	319,46	319,46	958,38	319,46	319,46	319,46	958,38	1 916,76
Promoción Autonomía. Per Disca. ( art. 3 Ley 8783), 0.10%		50,84	50,36	52,81	154,01	54,34	52,46	53,67	160,47	314,48
CONAPDIS-Atención Personas Discap. ( Ley 8783) 0.25%		127,12	125,90	132,03	385,05	135,87	131,16	134,18	401,21	786,26
PACIENT TERMIN - 0.50%		254,24	251,80	264,06	770,10	271,74	262,32	268,36	802,42	1 572,52
ICODER - 0.55%		279,67	276,98	290,47	847,12	298,91	288,56	295,19	882,66	1 729,78
ICODER - Construcción Parques		0,00	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%		101,69	100,72	105,62	308,03	108,69	104,93	107,34	320,96	628,99
<b>VIVIENDA</b>		<b>9 188,50</b>	<b>9 100,17</b>	<b>9 543,42</b>	<b>27 832,09</b>	<b>9 820,82</b>	<b>9 480,69</b>	<b>9 698,56</b>	<b>29 000,07</b>	<b>56 832,16</b>
<b>BANHVI</b>		<b>9 188,50</b>	<b>9 100,17</b>	<b>9 543,42</b>	<b>27 832,09</b>	<b>9 820,82</b>	<b>9 480,69</b>	<b>9 698,56</b>	<b>29 000,07</b>	<b>56 832,16</b>
- C.C.S.S - 18,07%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 18,07%		9 188,50	9 100,17	9 543,42	27 832,09	9 820,82	9 480,69	9 698,56	29 000,07	56 832,16
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL</b>		<b>16 238,92</b>	<b>16 425,74</b>	<b>16 792,21</b>	<b>49 456,87</b>	<b>29 259,89</b>	<b>16 740,35</b>	<b>16 920,42</b>	<b>62 920,66</b>	<b>112 377,53</b>
<b>PENSIONES</b>		<b>5 262,92</b>	<b>5 212,33</b>	<b>5 466,21</b>	<b>15 941,46</b>	<b>5 625,10</b>	<b>5 430,28</b>	<b>5 555,07</b>	<b>16 610,45</b>	<b>32 551,91</b>
- C.C.S.S - 10,35%		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%		5 262,92	5 212,33	5 466,21	15 941,46	5 625,10	5 430,28	5 555,07	16 610,45	32 551,91
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal		392,50	392,50	392,50	1 177,50	392,50	392,50	392,50	1 177,50	2 355,00
CCSS - Régimen de Seguro de Salud ( constr. EBAIS)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal		6 302,87	6 302,87	6 302,87	18 908,61	6 302,87	6 302,87	6 302,87	18 908,61	37 817,22
CCSS - Indigentes		0,00	0,00	0,00	0,00	12 238,33	0,00	0,00	12 238,33	12 238,33
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)		1 016,99	1 007,21	1 056,27	3 080,47	1 086,97	1 049,33	1 073,44	3 209,74	6 290,21
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)		929,65	199,28	150,22	1 279,15	119,52	157,16	133,00	409,68	1 688,83
PANI - 2,59%		1 317,00	1 304,34	1 367,87	3 989,21	1 407,63	1 358,88	1 390,10	4 156,61	8 145,82
INST. DE LA MUJER - 2%		1 016,99	1 007,21	1 056,27	3 080,47	1 086,97	1 049,33	1 073,44	3 209,74	6 290,21
MTSS - FRONAE		0,00	1 000,00	1 000,00	2 000,00	1 000,00	1 000,00	1 000,00	3 000,00	5 000,00
<b>DESARROLLO RURAL</b>		<b>116,95</b>	<b>115,82</b>	<b>121,47</b>	<b>354,24</b>	<b>125,00</b>	<b>120,67</b>	<b>123,44</b>	<b>369,11</b>	<b>723,35</b>
ICAA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ministerio de Cultura y Juventud		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indigenas - 0.23%		116,95	115,82	121,47	354,24	125,00	120,67	123,44	369,11	723,35
MOPT - Construc. CEN CINA I		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FRONAMYPE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SECTOR ASISTENCIA SOCIAL</b>		<b>6 396,86</b>	<b>6 987,83</b>	<b>7 296,41</b>	<b>20 681,10</b>	<b>7 489,53</b>	<b>7 252,74</b>	<b>7 404,42</b>	<b>22 146,69</b>	<b>42 827,79</b>
IMAS - 8,07%		4 108,64	4 069,14	4 267,34	12 445,12	4 391,38	4 239,29	4 336,71	12 967,38	25 412,50
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.		0,00	652,47	652,47	1 304,94	652,47	652,47	652,47	1 957,41	3 262,35
IMAS RED DE CUIDO- 4%		2 033,98	2 014,42	2 112,54	6 160,94	2 173,94	2 098,66	2 146,88	6 419,48	12 580,42
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%		127,12	125,90	132,03	385,05	135,87	131,16	134,18	401,21	786,26
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%		127,12	125,90	132,03	385,05	135,87	131,16	134,18	401,21	786,26
<b>OTROS</b>		<b>494,14</b>	<b>491,70</b>	<b>503,96</b>	<b>1 489,80</b>	<b>511,64</b>	<b>502,22</b>	<b>508,26</b>	<b>1 522,12</b>	<b>3 011,92</b>
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.		254,24	251,80	264,06	770,10	271,74	262,32	268,36	802,42	1 572,52
DESAF - 0.50%		239,90	239,90	239,90	719,70	239,90	239,90	239,90	719,70	1 439,40
<b>Saldo Inicial</b>		<b>0,00</b>	<b>9 407,35</b>	<b>10 946,71</b>	<b>0,00</b>	<b>12 930,63</b>	<b>3 046,23</b>	<b>5 311,73</b>	<b>12 930,63</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingresos del periodo</b>		<b>50 849,51</b>	<b>50 360,70</b>	<b>52 813,66</b>	<b>154 023,86</b>					



**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
FLUJO DE CAJA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2019  
( MILLONES DE COLONES )**

DETALLE	JULIO EST	AGOSTO EST	SET EST	TOTAL III TRIM	OCTUB EST	NOV EST	DIC EST	TOTAL IV TRIM	GRAN TOTAL
31/8/2018	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(20)
<b>INGRESOS EJERCIC.</b>	53 088,71	52 808,19	52 403,58	158 300,47	52 829,68	52 923,72	53 308,16	159 061,55	631 873,38
Reca.s/Plan.	31 790,07	31 509,55	31 104,94	94 404,56	31 531,04	31 625,06	32 009,50	95 165,60	376 289,68
<b>Recaudación CCSS Planillas</b>	<b>31 536,60</b>	<b>31 258,37</b>	<b>30 856,98</b>	<b>93 651,95</b>	<b>31 279,63</b>	<b>31 372,97</b>	<b>31 754,34</b>	<b>94 406,94</b>	<b>373 289,68</b>
Sector Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central	0,26	0,26	0,26	0,78	0,26	0,26	0,26	0,78	3,09
Organos Desconcentrados	12,42	12,31	12,15	36,88	12,32	12,35	12,50	37,17	147,00
Instituciones Descentralizadas No Empres	413,71	410,06	404,79	1 228,56	410,34	411,56	416,56	1 238,46	4 896,94
Gobiernos Locales	12,25	12,14	11,98	36,37	12,15	12,18	12,33	36,66	144,96
Empresa Públicas No Financieras	2 087,77	2 069,35	2 042,78	6 199,90	2 070,76	2 076,94	2 102,19	6 249,89	24 712,35
Instituciones Publicas Financieras	1 582,00	1 568,05	1 547,91	4 697,96	1 569,12	1 573,80	1 592,93	4 735,85	18 725,76
Empresas del Sector Privado	27 428,19	27 186,20	26 837,11	81 451,50	27 204,68	27 285,88	27 617,57	82 108,13	324 659,58
<b>Patronos morosos</b>	<b>253,47</b>	<b>251,18</b>	<b>247,96</b>	<b>752,61</b>	<b>251,41</b>	<b>252,09</b>	<b>255,16</b>	<b>758,66</b>	<b>3 000,00</b>
Sector Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Organos Desconcentrados	0,09	0,09	0,09	0,27	0,09	0,09	0,10	0,28	1,11
Instituciones Descentralizadas No Empres	3,32	3,29	3,25	9,86	3,29	3,30	3,34	9,93	39,25
Gobiernos Locales	0,09	0,09	0,09	0,27	0,09	0,09	0,09	0,27	1,09
Empresa Públicas No Financieras	16,77	16,63	16,41	49,81	16,64	16,69	16,89	50,22	198,55
Instituciones Publicas Financieras	12,71	12,60	12,44	37,75	12,61	12,64	12,80	38,05	150,44
Empresas del Sector Privado	220,49	218,48	215,68	654,65	218,69	219,28	221,94	659,91	2 609,56
<b>Impuesto s/ Vent.</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,58</b>	<b>63 895,74</b>	<b>21 298,58</b>	<b>21 298,60</b>	<b>21 298,60</b>	<b>63 895,78</b>	<b>255 583,00</b>
Del ejercicio	21 298,58	21 298,58	21 298,58	63 895,74	21 298,58	21 298,60	21 298,60	63 895,78	255 583,00
Intereses	0,06	0,06	0,06	0,17	0,06	0,06	0,06	0,17	0,70
Amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegros Superavit	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SALIDAS EFECTIVO</b>	<b>11 144,71</b>	<b>11 128,61</b>	<b>11 105,25</b>	<b>33 378,57</b>	<b>8 912,47</b>	<b>8 918,09</b>	<b>8 940,75</b>	<b>26 771,31</b>	<b>120 023,97</b>
<b>EDUCACION</b>	<b>2 749,99</b>	<b>2 735,46</b>	<b>2 714,50</b>	<b>8 199,95</b>	<b>2 736,57</b>	<b>2 741,44</b>	<b>2 761,43</b>	<b>8 239,44</b>	<b>32 731,04</b>
AlimentosTOS COMEDORES - DESAF ley 8783 5.18%)	2 217,30	2 217,30	2 217,17	6 651,77	0,00	0,00	0,00	0,00	17 738,27
ALIMENTOS COMEDORES - GOB.CENTRAL 3,62%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MINISTERIO DE HACIENDA PROGRAS 2017	228,28	227,07	225,33	680,68	227,16	227,57	229,27	684,00	2 717,05
FONABE LEY - 0.43%	1 334,68	1 334,68	1 334,68	4 004,04	1 334,68	1 334,68	1 334,70	4 004,06	16 016,18
FONABE CONVENIO	4 545,45	4 545,45	4 545,45	13 636,35	4 545,45	4 545,50	4 545,45	13 636,40	50 000,00
IMAS - Avancemos P.N.	69,01	68,65	68,12	205,78	68,61	68,90	69,90	207,41	821,43
Ciudad de Los Niños - 0.13%	<b>5 799,55</b>	<b>5 028,75</b>	<b>4 996,44</b>	<b>15 824,74</b>	<b>5 779,65</b>	<b>5 034,82</b>	<b>5 812,81</b>	<b>16 627,28</b>	<b>62 761,92</b>
<b>SALUD</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
MINST. DE SALUD -	3 360,51	3 342,75	3 317,14	10 020,40	3 346,66	3 350,01	3 374,40	10 071,07	40 000,00
Dirección Nal CEN CINA1 (5.6539%)	100,00	100,00	100,00	300,00	100,00	100,00	100,00	300,00	800,00
Saneamiento Básico Rural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dirección Nal CEN CINA1 Const. Rep. Mant. Equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OCIS - Const. CEN CINA1	414,09	411,90	408,74	1 234,73	412,07	412,80	415,85	1 240,72	4 928,61
Torre la Esperanza Hosp. de Niños - 0.78%	6,10	9,75	12,63	28,48	6,10	5,71	0,00	11,81	89,71
IAFA	319,46	319,46	319,46	958,38	319,46	319,46	319,57	958,49	3 833,63
CONA PDIS-Atención a la Discapacidad	53,08	52,80	52,40	158,28	52,91	52,90	53,30	159,11	631,87
Promoción Autonomía. Per Disca. ( art. 3 Ley 8783), 0.10%	132,72	132,02	131,00	395,74	132,07	132,34	133,27	397,68	1 579,68
CONA PDIS-Atención Personas Discap. ( Ley 8783) 0.25%	265,44	264,02	262,00	791,46	264,17	264,68	266,54	795,39	3 159,37
PACIENT TERMIN - 0.50%	291,98	290,44	288,27	870,69	290,56	291,08	293,19	874,83	3 475,30
ICODER - 0.55%	750,00	0,00	0,00	750,00	750,00	0,00	750,00	1 500,00	3 000,00
ICODER - Construcción Parques	106,17	105,61	104,80	316,58	105,65	105,84	106,69	318,18	1 263,75
ICODER - Olimpiadas Especiales 0.20%	<b>9 593,12</b>	<b>9 542,43</b>	<b>9 469,32</b>	<b>28 604,87</b>	<b>9 546,32</b>	<b>9 563,39</b>	<b>9 632,78</b>	<b>28 742,49</b>	<b>114 179,52</b>
<b>VIVIENDA</b>	<b>9 593,12</b>	<b>9 542,43</b>	<b>9 469,32</b>	<b>28 604,87</b>	<b>9 546,32</b>	<b>9 563,39</b>	<b>9 632,78</b>	<b>28 742,49</b>	<b>114 179,52</b>
<b>BANHVI</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
- C.C.S.S - 18,07%	9 593,12	9 542,43	9 469,32	28 604,87	9 546,32	9 563,39	9 632,78	28 742,49	114 179,52
- D.E.S.A.F - 18,07%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>ATENCIÓN POBLACION ESPECIAL</b>	<b>16 833,30</b>	<b>16 791,39</b>	<b>16 769,28</b>	<b>50 397,97</b>	<b>16 794,64</b>	<b>16 807,07</b>	<b>16 833,30</b>	<b>50 431,31</b>	<b>200 000,00</b>
<b>PENSIONES</b>	<b>5 494,68</b>	<b>5 465,64</b>	<b>5 423,77</b>	<b>16 384,09</b>	<b>5 467,87</b>	<b>5 477,63</b>	<b>5 517,39</b>	<b>16 462,89</b>	<b>65 398,89</b>
- C.C.S.S - 10,35%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- D.E.S.A.F - 10,35%	5 494,68	5 465,64	5 423,77	16 384,09	5 467,87	5 477,63	5 517,39	16 462,89	65 398,89
CCSS Déficit Presup. Pensiones RCN - Pres Nal	392,50	392,50	392,50	1 177,50	392,50	392,50	392,60	1 177,60	4 710,10
CCSS - Régimen de Seguro de Salud ( constr. EBAIS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCSS Finan. Pens. de Adulto Mayor - Pres Nal	6 302,87	6 302,87	6 302,87	18 908,61	6 302,87	6 302,87	6 302,97	18 908,71	75 634,54
CCSS - Indigentes	0,00	0,00	12 238,33	12 238,33	0,00	8 238,34	4 000,00	12 238,34	36 715,00
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad ley 9188 (2%)	1 061,77	1 056,16	1 048,07	3 166,00	1 056,63	1 058,47	1 066,16	3 181,26	12 637,47
CONAPAM Construyendo Lazos de Solidaridad (Convenio)	144,72	150,33	158,42	453,47	149,86	148,02	148,02	448,90	1 722,43
PANI - 2,59%	1 374,99	1 367,73	1 357,25	4 099,97	1 368,28	1 370,77	1 380,68	4 119,73	16 365,52
INST. DE LA MUJER - 2%	1 061,77	1 056,16	1 048,07	3 166,00	1 056,63	1 058,47	1 066,16	3 181,26	12 637,47
MTSS - FRONAE	1 000,00	1 000,00	1 000,00	3 000,00	1 000,00	1 000,00	1 000,00	3 000,00	11 000,00
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>122,17</b>	<b>121,45</b>	<b>669,37</b>	<b>912,99</b>	<b>121,50</b>	<b>979,22</b>	<b>122,60</b>	<b>1 223,32</b>	<b>3 953,31</b>
ICAA	0,00	0,00	548,85	548,85	0,00	857,50	0,00	857,50	2 500,00
Ministerio de Cultura y Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sub. Obra Infraes. Indígenas - 0.23%	122,17	121,45	120,52	364,14	121,50	121,72	122,60	365,82	1 453,31
MOPT - Construc. CEN CINA1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FRONAMYPE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SECTOR ASISTENCIA SOCIAL</b>	<b>7 331,01</b>	<b>7 295,73</b>	<b>7 244,81</b>	<b>21 871,55</b>	<b>7 298,50</b>	<b>7 310,32</b>	<b>7 346,73</b>	<b>21 955,55</b>	<b>86 654,89</b>
IMAS - 8,07%	4 289,56	4 266,90	4 234,20	12 790,66	4 268,63	4 276,23	4 295,33	12 840,19	51 043,35
IMAS - Seguridad Alimentaria Jefas Hogar P.N.	652,47	652,47	652,47	1 957,41	652,47	652,47	652,54	1 957,48	7 177,24
IMAS RED DE CUIDO- 4%	2 123,54	2 112,32	2 096,14	6 332,00	2 113,26	2 116,94	2 132,32	6 362,52	25 274,94
Programa Prestac. Alimentaria - 0.25%	132,72	132,02	131,00	395,74	132,07	132,34	133,27	397,68	1 579,68
Apot. Dinero Efec. Asig. Familiar - 0.25%	132,72	132,02	131,00	395,74	132,07	132,34	133,27	397,68	1 579,68
<b>OTROS</b>	<b>505,34</b>	<b>503,92</b>	<b>501,90</b>	<b>1 511,16</b>	<b>504,07</b>	<b>504,58</b>	<b>506,44</b>	<b>1 515,09</b>	<b>6 038,17</b>
CCSS Comisiones y Gastos x Serv.	265,44	264,02	262,00	791,46	264,17	264,68	266,54	795,39	3 159,37
DESAF - 0.50%	239,90	239,90	239,90	719,70	239,90	239,90	239,90	719,70	2 878,80
<b>Saldo Inicial</b>	<b>7 460,96</b>	<b>9 220,47</b>	<b>11 616,37</b>	<b>7 460,96</b>	<b>1 063,58</b>	<b>4 936,11</b>	<b>502,34</b>	<b>1 063,58</b>	<b>0,00</b>
<b>Ingresos del periodo</b>	<b>53 088,71</b>	<b>52 808,19</b>	<b>52 403,58</b>	<b>158 300,47</b>	<b>52 829,68</b>	<b>52 923,72</b>	<b>53 308,16</b>	<b>159 061,55</b>	<b>631 873,38</b>
<b>Disponibles</b>	<b>60 549,67</b>	<b>62 028,</b>							

## **9. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

### **JUSTIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2019**

## DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

La Dirección, realiza su gestión por medio de los siguientes Departamentos:

- Departamento de Gestión de Cobro.
- Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
- Departamento de Presupuesto.
- Departamento de Asesoría Legal.
- Departamento de Gestión.

Estos departamentos en conjunto dan cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°5662 y su reglamento, así como de acciones que resulten del financiamiento complementario otorgado a programas de Desarrollo y Asistencia Social, según convenios interinstitucionales entre el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) e instituciones del Estado Costarricense. Para cumplir con sus obligaciones, el ente administrador del Fondo, la DESAF requiere recursos presupuestarios permanentes, que permitan cumplir con los objetivos y metas del plan anual de inversión del Fondo y lo establecido en la Ley.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se debe abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

Por lo anterior, se requiere la asignación de recursos en las siguientes partidas:

### 1. SERVICIOS

#### 1.01 Alquileres

##### 1.01.03 Alquiler de equipo de computo

Se presupuesta un monto de ₡13.939.482,00 que corresponde al pago del alquiler de 4 servidores bajo la contratación 2016LN-000002-0007000001. El servicio se requiere, los actuales equipos instalados y adquiridos por la Desaf se encuentran en un mal estado y requieren con urgencia ser reparados, este proceso puede llevar un lapso de tiempo bastante extenso por lo que se estima que se requiera tener en alquiler los equipos durante todo el año 2019. De no realizar el alquiler de dichos equipos, no podría ser posible realizar el proceso de reparación de los actuales y esto implicaría que las bases

de datos, programas y demás información de gran importancia para la Desaf se pierda, sin mencionar que toda la historia y respaldo documental del quehacer diario del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares esta almacenada en los actuales equipos, por lo que de no reemplazarlos se perdería.

#### **1.01.04 Alquiler y derecho para telecomunicaciones**

Se presupuesta un monto de €1.000.000,00 que corresponde al pago del servicio de alojamiento de la página web del FODESAF, este año se debe tramitar la nueva contratación del servicio, como contrato de ejecución continua de un año prorrogable por tres años más. El servicio se requiere, debido a que por medio de la página web del Fodesaf, se cumple con la directriz de transparencia de la información, en esta se encuentra la totalidad de la información de los recursos del Fodesaf, distribución, ejecución, programas que se financian, información de los indicadores económicos, lista de beneficiarios, entre otros.

#### **1.02 Servicios Básicos**

##### **1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado**

Se presupuesta un monto de €6.600.000,00 que corresponde al pago de los servicios de agua para la DESAF, con un monto mensual de €550.000,00.

El servicio de agua es indispensable para la limpieza de las instalaciones (oficinas, servicios sanitarios, pasillos, comedor, entre otros) y para el consumo de los funcionarios y usuarios de la institución.

##### **1.02.02 Servicio de energía eléctrica**

Se presupuesta un monto de €8.580.000,00 que corresponde al pago del servicio de energía eléctrica para la DESAF, con un monto mensual de €715.000,00.

El servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Dirección, ya que se requiere del uso de equipo de cómputo y una adecuada iluminación para las instalaciones.

##### **1.02.03 Servicio de correos**

Se presupuesta un monto de €100.000,00 correspondiente al pago del servicio de correos de costa rica, con la finalidad de hacer el envío de documentación como ordenes de captura de vehículos, oficios de embargo, comisiones para notificación y localización de personas; dirigidos a Bancos Estatales y privados, cooperativas, puestos de bolsa, para colaborar con el proceso de cobro y la recuperación de deudas de patronos.

De no contar con este servicio se perdería la posibilidad de pago forzoso de patronos deudores lo que afectaría directamente la recaudación de las sumas adeudadas al FODESAF.

El servicio es según demanda, por lo que no hay un monto mensual.

#### **1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**

Se presupuesta un monto de ¢81.204.802,80 que corresponde al pago del servicio telefónico y data center (en el cual se encuentran las bases de datos de patronos morosos y la del sistema laserfiche con los expedientes digitales de la totalidad de los patronos con un actual o anterior proceso de deuda al fondo), con un monto mensual de ¢6.767.066,90.

Además, la DESAF cuenta con un contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante contratación directa 2014CD-000106-73201, con la empresa Cero Riesgo Información Crediticia Digitalizada S.A., para el servicio de información de personas físicas y jurídicas, el monto anual del contrato es de ¢500.000,00.

Este servicio es indispensable para la realización de las funciones de la Unidad de Cobro Judicial de la Desaf, con el fin de realizar los estudios de factibilidad de recuperación de las deudas, antes de interponer las demandas.

También se incluye un presupuesto anual de ¢1.000.000,00 para el servicio de mensajería SMS, para el cobro a los patronos morosos. Este servicio es un esfuerzo más con la finalidad de aumentar la recaudación de la deuda de patronos.

El no tener un servicio de mensajes SMS afecta el flujo de localización y notificación por ende afecta el seguimiento del pago de las cuotas de arreglos de pagos y la recaudación.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢82.604.802,80.

#### **1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta un monto de ¢1.650.000,00 que corresponde al pago trimestral de servicios municipales, como: recolección de basura, limpieza de caños, alcantarillado pluvial y mantenimiento de parques y zonas verdes, con un monto trimestral de ¢412.500,00.

### **1.03 Servicios Comerciales y Financieros**

#### **1.03.01 Información**

Se presupuestan ¢500.000,00 para la notificación por edicto a patronos morosos. Siendo que el Departamento de Gestión de Cobro de la DESAF, se avoca a la gestión cobratoria de todos aquellos patronos que presentan morosidad en el pago del 5% correspondientes a las planillas de la CCSS, se ha recurrido a la notificación por edicto en el diario oficial la Gaceta en aquellos casos donde no existen direcciones registradas que permitan las notificaciones de las deudas, lo que ha permitido agotar la vía administrativa del cobro para posteriormente trasladar los casos a la vía judicial. Además, se intenta con la notificación por edicto que algunos de los patronos se presenten a cancelar o hacer arreglos de pago con el Fodesaf.

La utilización de esta notificación ha permitido el traslado de deudas a la vía judicial y por ende incide en el logro de una mejor recaudación de los montos adeudados por los patronos morosos.

El no contar con presupuesto en esta partida incide directamente en el logro de las metas del Departamento y hace menos posible la agilización de recuperación de deudas de patronos morosos porque impide trasladar casos a la vía judicial.

### **1.03.02 Publicidad y Propaganda**

Se presupuesta un monto de ¢100.000.000 con el fin de realizar una campaña publicitaria acerca del Fodesaf.

Esta campaña pretende reforzar la educación a la población sobre la importancia del FODESAF, como un instrumento clave en la consolidación en el país de un estilo de desarrollo solidario, que ha hecho posible importantes niveles de inversión social, en programas de salud, educación, vivienda y protección social.

### **1.03.04 Transporte de Bienes**

Se presupuesta un monto de ¢100.000,00 con el fin de prever la necesidad de cancelar un servicio de grúa para alguno de los 5 vehículos que posee la Desaf.

De no contar con presupuesto en esta partida tendríamos problemas para trasladar el vehículo hasta el taller si se requiere, sobre todo si se encuentra en una zona alejada del GAM debido a las giras que se deben realizar durante el año.

### **1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información**

Se presupuesta un monto de ¢31.275.000,00 para dar contenido a la contratación 2017LA-000004-0007000001, contrato de ejecución continua por los servicios de digitalización de toda la documentación de la Desaf, con el fin de cumplir con lo establecido en la Directriz DMT-0032-2015 LINEAMIENTOS GESTIÓN DOCUMENTOS DIGITALES Y VIRTUALIZACIÓN SERVICIOS MTSS.

Bajo esta contratación se estima que al mes de diciembre 2018 el proyecto de digitalización del Departamento alcanza aproximadamente un 70%, de avance en este proceso, por lo que de no contar con presupuesto para continuar con esta contratación significaría no terminar con el restante 30% y esto implicaría también un incumplimiento con normativa de Archivo Nacional e institucional.

Además, se contempla un monto de ¢ 91.938,00 para la renovación de las firmas digitales de los funcionarios de la Desaf que vencen en el período 2019. Las firmas se requieren para la utilización del sistema de compras SICOP; y para la firma digital de todos los documentos que se generan como producto de las funciones que se realizan.

La DESAF requiere un servicio de respaldo de información, el cual se está tramitando en conjunto con el MTSS como contrato de ejecución continua según demanda (cuatro años). Los recursos anuales presupuestados son

por un monto de ¢48.417.178,00 actualmente se encuentra en proceso dentro de la Proveeduría Institucional mediante la solicitud de SICOP 0062018000300011.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢79.784.115,60.

## **1.04 Servicios de Gestión y Apoyo**

### **1.04.02 Servicios Jurídicos**

La DESAF cuenta con el servicio de Cobro Judicial como contrato de ejecución continua (cuatro años), mediante licitación abreviada 2014LA-000009-73201, con la empresa BG&A Abogados Corporativos S.A., con el fin de contar con servicios jurídicos para llevar los casos de cobro judicial, de las sumas adeudadas al FODESAF. El contrato es por un monto anual de ¢35.000.000,00. Está previsto que la DESAF recupere estos recursos una vez que el deudor haya cancelado su deuda.

Es importante indicar que el presupuesto es requerido para cancelar las diferentes etapas de los procesos judiciales que la empresa contratada ha iniciado y que por ende, la Desaf tiene la obligación de asumir el pago de todas las etapas del proceso Judicial.

### **1.04.03 Servicios de ingeniería**

En el período 2018 la Desaf está contratando un servicio de ingeniería, con el fin de obtener asesoría para la elaboración del estudio preliminar, el anteproyecto, el conjunto de documentación técnica y especificaciones, y el presupuesto detallado e inspección de las obras, para la sustitución de la cubierta de techo del edificio principal de la Desaf. Lo anterior se encuentra en SICOP mediante la solicitud 0062018000300018.

Para el período 2019 se presupuesta un monto de ¢8.660.000,00 que corresponde al pago de las etapas de asesoría en el proceso licitatorio y visitas de inspección de las obras.

Adicionalmente para el 2019 se requiere contratar los servicios del diseño y supervisión de un sistema de alarmas contra incendios, esto a raíz de una recomendación del Depto de Salud Ocupacional del MTSS, y a raíz de una inspección realizada por Bomberos de Costa Rica a las edificaciones pertenecientes al MTSS, se indicó como una falencia grave el no contar en todo el edificio de la Desaf con un sistema contra incendios que alerte y proteja tanto la vida de los funcionarios de esta Dirección como al inmueble, activos y documentación necesarios para el trabajo diario. El presupuesto para esta contratación se estima en ¢50.000.000,00.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢58.660.000,00.

### **1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales**

La Desaf cuenta con la contratación 2017CD-000017-0007000001 para el servicio de auditoría externa de calidad, en la modalidad de contrato de ejecución continua, con el fin de someter la liquidación presupuestaria de los recursos del FODESAF de cada período, a una auditoría externa de calidad, de

conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas sobre Presupuesto Público. El monto anual presupuestado para esta contratación es de €1.900.000,00.

Además, se está gestionando una contratación bajo la solicitud de SICOP 0062018000300015, con el fin de Se requiere gestionar la contratación de servicios profesionales con el fin de complementar las labores evaluativas a los programas sociales que financia Fodesaf, como parte de las responsabilidades que le confiere la ley 5662 y su reforma 8783, así como el Reglamento a la Ley N° 35873-MTSS, velando por el adecuado uso de los recursos que se transfieren a las instituciones ejecutoras que atienden a la población en condición de pobreza y pobreza extrema. Brindado a la administración información oportuna y fidedigna de la gestión de los programas para la toma de decisiones que permita asegurar una mejor ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados. El monto presupuestado para esta contratación es de € 56.100.000,00.

De no evaluar los programas sociales se corre el riesgo, se puede presentar un gran impacto en las labores de las instituciones ejecutoras y por ende en las poblaciones que atienden los diversos programas, de ahí su importancia de llevar a cabo las evaluaciones en tiempo y forma, además de su difusión para la toma de decisiones y planes de mejora. Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Asignaciones Familiares, que establece que la Desaf podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fodesaf.

El monto total presupuestado en la partida es de €58.000.000,00.

#### **1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos**

También, dada la necesidad que existe de acceder a la información del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) en tiempo y forma por parte de Desaf, para llevar a cabo la labor de control, seguimiento y evaluación de los programas a su cargo, es preciso implementar una solución informática para acceder a la información de los beneficiarios, así como de realizar consultas personalizadas. SINIRUBE está realizando una mejora de sus sistemas y bases de datos con programas ofimáticos especializados de manejo de bases de datos, que implica, entre otros, licenciamiento de uso propietario.

En caso de que esta solución de conexión y acceso a SINIRUBE no se implemente, se corre el riesgo de incumplir con el Artículo 17 de la Ley 8783 que le asigna la responsabilidad de "evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fondo. El monto presupuestado es de € 270.530.943,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

#### **1.04.06 Servicios Generales**

Cubre el pago de los siguientes servicios:

- Servicios de vigilancia de la empresa Seguridad ALFA S.A, Licitación Pública 2017LN-000003-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad de las instalaciones de la DESAF del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por un monto mensual de ¢ 4.016.313,97 para un total anual de ¢ 48.195.767,66, más recursos por posibles reajustes de precios.
- Servicios de limpieza con la empresa NITIDOS S.A Licitación Pública 2017LN- 000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de limpieza a las oficinas de DESAF, el monto mensual del servicio es de ¢ 1.861 336,51, para un total anual de ¢ 22.336.038,12, más recursos por posibles reajustes de precios.
- Servicio de limpieza de jardines con la empresa Control Ecológico, Licitación Pública 2017LN-000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de limpieza de jardines mensual, por un monto de ¢29. 918,13 para un total de ¢ 359.017,56, más recursos por posibles reajustes de precios.

Se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios en los servicios mencionados con antelación, así como con la empresa CSE Seguridad S.A antiguo contrato de seguridad, quienes tienen un reajuste de precios por facturas del servicio desde el año 2012, el cual no se ha podido cancelar debido a que dicha empresa se encuentra morosa en CCSS y Hacienda. Por lo que para esta partida se deja un presupuesto en reajustes de precios de ¢12,000,000.00.

También se requiere un presupuesto de ¢40.000.000,00 para un contrato de servicio administrado que está en este momento en proceso de confección de necesidades y especificaciones técnicas con RACSA CR para la instalación de un servicio de monitoreo y vigilancia por medio de cámaras tanto dentro como en el perímetro externo al edificio de la Desaf, con la finalidad de prever y resguardar la seguridad e integridad tanto de los activos a nombre de esta dirección, como de los mismos funcionarios que aquí laboran, esto debido a que aun cuando la empresa Seguridad ALFA s.a. ofrece una línea de monitoreo dentro del contrato de seguridad adjudicado, esta no puede ser utilizado debido a que las especificaciones detalladas en la misma incumplen con reglamentación de instalación según las normas vigentes, así como con tecnología análoga que se encuentra casi obsoleta y esto hace que el costo de instalación y mantenimiento de los equipos que se ofrecen sea muy alto e impida que sea realmente efectiva la inversión.

El no contar con los dos nuevos servicios indicados (diseño y supervisión instalación de sistema de alarma contra incendios y monitoreo y vigilancia por circuito cerrado) pone en peligro la seguridad e integridad tanto de los funcionarios como de las edificación y activos pertenecientes a esta Dirección y en caso de un siniestro desafortunado pueden acarrear graves consecuencias a la institución y al estado al no brindarse las condiciones de seguridad y resguardo apropiadas en un lugar de trabajo.

Por último, se presupuesta un total de ¢400.000,00 para el mantenimiento y recarga anual que debe realizarse a los extintores distribuidos dentro de la Desaf. Si este servicio de mantenimiento preventivo no se realiza provocara que de ser necesario utilizar estos dispositivos, no se encuentran en optimo estado de funcionamiento.

---

El monto total presupuestado en la partida es de ¢123.290.823,34.

#### **1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo.**

La Desaf cuenta con el servicio de fumigación del edificio, con la empresa Control Ecológico, Licitación Pública 2017LN-000001-0007000001, contrato de ejecución continua para la prestación del servicio de fumigación trimestral. El monto trimestral del servicio es de ¢67.378,62 para un total anual de ¢269.514,48.

El servicio es necesario para mantener las instalaciones libres de plagas y brindar a los funcionarios y usuarios de la institución, condiciones salubres.

Adicionalmente se cuenta con la contratación 2017CD-000025-0007000001 con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC, para la incorporación de un módulo en la encuesta nacional de hogares ENAHO, que permita arrojar información relevante sobre el impacto de los programas sociales financiados por el FODESAF y contar con los insumos para medir el nivel de cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo. El costo de los servicios es de ¢50.000.000,00.

También la Desaf requiere contratar en el 2019, una Planta Eléctrica como un servicio administrado a 48 meses, lo anterior ante la necesidad de dar continuidad a servicios como Sello Digital que le permite dar validez a las certificaciones de patronos morosos y que sean solicitadas 24 horas x 365 días, a la central telefónica que está en proceso de adjudicación y que requerirá o dependerá de la conexión eléctrica y de red para funcionar correctamente y de igual forma todo el trabajo y atención al público en la Desaf requiere que exista corriente eléctrica para dar continuidad a los servicios.

Por esta razón el no contar con una Planta Eléctrica nos hace vulnerables a fallas de corriente que interrumpen los servicios, sistemas brindados y utilizados en la Desaf, lo que afecta directamente la recaudación de recursos y como consecuencia los ingresos del Fodesaf destinados a la atención de programas que disminuyan la pobreza. El costo de los servicios es de ¢ 7.880.400,00 anuales.

Para el 2019 la Desaf requerirá presupuesto para cancelar las mensualidades del servicio administrado que se está gestionando en el 2018 con la empresa Racsa para la instalación de una central telefónica en la Desaf que a su vez le permite comunicarse de forma interna con el MTSS, el actualizar la tecnología de la actual central análoga a una IP permite dar mayor facilidad de comunicación a los funcionarios y a los patronos; utilizar de forma más eficiente muchos recursos pues este servicio posee Tarificador de llamadas que colabora con el control del servicio telefónico, control de flujo de llamadas, restricción del uso del teléfono, comunicación a lo interno del MTSS con la Desaf sin necesidad de llamadas de costo, entre otros.

El no contar con este servicio nos mantiene desactualizados con los servicios de otras instituciones, nos expone a gastos innecesarios al tener que estar adquiriendo telefonía cada vez que se daña un aparato, un control muy bajo del uso inadecuado de los recursos asignados al Fodesaf pues no existe modo de controlar correctamente el flujo de llamadas. También afecta la atención de patronos e instituciones pues la capacidad de la actual central no permite una buena atención de todas las llamadas y por ende provoca un servicio deficiente a nivel telefónico. En la actualidad se está en proceso de revisión de la propuesta presentada por Racsa, analizando si cumple con todos los requisitos técnicos y legales para dar el servicio a la Desaf y al

MTSS, posteriormente se iniciará el trámite en SICOP esperando iniciar con dicho servicio a partir de Octubre del 2018. El presupuesto requerido para el 2019 para cubrir este servicio es de ¢ 46.967.184,00

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 105.117.098,48.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

## **1.05 Gastos de viaje y de transporte**

### **1.05.02 Viáticos dentro del País**

Se presupuesta un monto de ¢12.000.000,00, para cubrir el pago de viáticos al personal de la DESAF, dado que se requiere cumplir con el artículo #62 del reglamento a la ley #8783, así como con las disposiciones de la auditoría en materia de control y fiscalización, de los programas que reciben recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), como parte de las responsabilidades que le confiere la ley 5662 y su reforma 8783, el Reglamento a la Ley N° 35873-MTSS y la ley de control interno, para velar por el adecuado uso de los recursos que se transfieren a las instituciones ejecutoras que atienden a la población en condición de pobreza y pobreza extrema, lo que permitirá brindar a la administración información oportuna y fidedigna de la gestión de los programas para la toma de decisiones que permita asegurar una mejor ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados.

De no realizar estas actividades control interno a los programas sociales se corre el riesgo, de incumplimiento de las leyes antes mencionadas y de que los recursos del Fodesaf se desvíen en otras actividades para las cuales no hubo aprobación del jerarca del Fondo.

Lo anterior, conforme lo establecido en la Ley de Asignaciones Familiares, que establece que la Desaf podrá utilizar hasta un 0.5% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del Fondo para cubrir sus gastos administrativos, incluidos entre otros, los orientados a evaluar la ejecución, eficiencia y eficacia de los programas financiados por el Fodesaf y de la función fiscalizadora.

## **1.06 Seguros, reaseguros y otras obligaciones**

### **1.06.01 Seguros**

Se presupuesta un monto de ¢5.000.000,00, para cubrir el costo de los seguros de los vehículos de la DESAF, para el desempeño de las funciones de esta Dirección General.

Además, de un monto de ¢3.600.000,00 para el pago del seguro de Responsabilidad Civil e Incendios.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢8.600.000,00.

## **1.07 Capacitación y Protocolo**

### **1.07.01 Actividades de capacitación.**

Se presupuesta un monto de €10.000.000,00, para financiar la capacitación de los funcionarios de la DESAF, a fin de fortalecer las diferentes áreas que la conforman, estimular la superación personal, el crecimiento del potencial humano, para un mejor desempeño del quehacer de la institución y en beneficio de la administración de los recursos del FODESAF, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional.

## **1.08 Mantenimiento y Reparación**

### **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos**

La Desaf se encuentra en proceso contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del edificio de la Desaf, dicho trámite se encuentra en SICOP bajo la solicitud 0062018000300008, en la modalidad de contrato de ejecución continua, por un monto anual de €60.000.000,00, con el fin de mantener las instalaciones en condiciones óptimas de funcionamiento y alargar su vida útil. Existen en este momento espacios de la edificación como los ventanales, que cuentan con importantes problemas a nivel de marcos pues tienen corrosión y los vidrios están reventados, esto pone en peligro la integridad no solo de funcionarios sino de patronos y visitantes pues pueden estar expuestos a un accidente en caso de sufrir un daño mayor en esta estructura producto de un temblor o un simple cambio que provoque se quiebren o desprendan, además la tubería de agua potable de todo el edificio debe reemplazarse pues de igual forma esa corroída por su antigüedad y esto nos expone a constantes fugas de líquido, además de los problemas mencionados al ser el inmueble de la Desaf bastante antiguo requiere constantes reparaciones para mantenerlo en óptimas condiciones.

Por lo anterior de no contar con presupuesto para esta contratación se imposibilitará mantener la edificación en óptimas condiciones para trabajar y brindar los servicios adecuadamente.

La Desaf también requiere realizar una contratación para el cambio del techo de la edificación principal, pues esta tiene cerca de 100 años y está muy deteriorado. Dicha contratación se gestiona aparte del contrato de mantenimiento de la edificación pues requiere un detalle de ingeniería, diseño y supervisión con especialistas en la materia para asegurar el cumplimiento de normas de construcción, permisos entre otros. Para esta contratación se estima un presupuesto de €80.000.000,00.

De no contar con esta contratación, se expone la edificación a un deterioro mucho mayor y a problemas ya no solo estructurales sino a nivel de activos y de funcionamiento de los servicios que pueden verse afectados por los daños causados si no se reemplaza esta estructura.

Además, se incluye el presupuesto para dar contenido a la contratación 2017CD-000044- 0007000001, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio de la DESAF, con la empresa Elevadores Schindler S.A., por un monto mensual de €182.250,00, para un total anual de €2.405.700,00.

---

El monto total presupuestado en la partida es de ¢142.405.700,00.

Es importante indicar, que de acuerdo con lo resuelto en el Voto N°2005-17612 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio económico de dos mil seis en adelante, el Poder Ejecutivo se deberá abstener de imponer límites de gasto al FODESAF y a las instituciones que reciben recursos de éste.

#### **1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción**

La Desaf deberá gestionar para el 2019 el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias para el sistema de bombas de agua potable, para el cual se contaba con un contrato de ejecución continua que vence en el 2018, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A. El monto mensual estimado para este servicio es de ¢134.400,00 y dos limpiezas anuales del tanque de agua potable, con un costo unitario de ¢405.600,00, para un total anual de ¢2.424.000,00.

#### **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de Transporte**

El Ministerio cuenta con la contratación 2015LN-000004-72900, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, en la modalidad de contrato según demanda, por cuatro años, con la empresa Todo en Frenos y Clutch 2001 S.A., el monto presupuestado en la partida es de ¢3.000.000,00.

Cubre el costo de mantenimiento y reparación del equipo de transporte de la Dirección General, incluyendo mano de obra, repuestos y otros.

Los vehículos son necesarios e indispensables para la realización de las funciones de la DESAF, incluyendo las giras destinadas al seguimiento, evaluación y control, de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF.

#### **1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación.**

Se presupuesta un monto de ¢300.000,00 para cubrir el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de la central telefónica análoga con que cuenta la Desaf, pues hasta que finalice la instalación y pruebas de la nueva central IP que se está gestionando, el servicio de forma análoga deberá continuar funcionando para evitar interrupción del servicio que afectaría las funciones que realizan todos los funcionarios de la Dirección.

#### **1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario**

Se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continua (cuatro años), con la empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de mantenimiento. La proyección de consumo para el 2019 es de ¢1.349.876,00.

Adicionalmente se encuentra en proceso de revisión en SICOP, bajo la solicitud 0062018000300017, una nueva contratación según demanda para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo y mobiliario de

la Desaf, esto con la finalidad de reparar y alargar la vida útil de mucho del mobiliario que se tiene pues por el uso diario se va deteriorando. Se estima un presupuesto para el 2019 en esta contratación de ¢3.000.000,00.

De no contar con esta contratación los activos continuaran deteriorándose y a corto y mediano plazo deberá invertirse un monto mayor para poder repararlos o remplazarlos y esto implicara erogaciones de dinero mayores en bienes duraderos para poder continuar brindando los servicios adecuadamente.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 4.349.876,00.

### **1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información**

La Desaf cuenta con una contratación para el mantenimiento de la página web del Fodesaf, dicho servicio fue adjudicado a la empresa Hermes Soft bajo la contratación 2017CD-000061-0007-000001 como un contrato de ejecución continua por 4 años. Se presupuesta un monto de ¢3.000.000,00, para la continuidad de este servicio en el 2019.

Se cuenta con la contratación 2015LA-000004-73201, con la empresa Telemática Empresarial S.A., contrato de ejecución continua (cuatro años), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con una línea de mantenimiento por un monto de ¢1.640.000,00. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

Se presupuesta un monto de ¢29.092.800 para el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de las licencias del centro de llamadas Cobro, el cual tiene como finalidad colaborar con la recaudación a patronos morosos.

Adicionalmente, la Desaf adquirió en el 2017 un sistema de Sello Digital para brindar autenticidad y seguridad a las certificaciones obtenidas por los patronos morosos. Dicha herramienta y el hardware obtenido para su utilización, vencieron el periodo de garantía por lo que se elaboró en el 2018 un contrato de ejecución continua con la finalidad de subsanar esta necesidad. Dicha contratación se realizó con la empresa Hermes Soft, desarrolladora del servicio de Sello Digital. La contratación adjudicada es 2018CD- 000015-0007000001, desarrollada como un contrato de ejecución continua por 4 años. Se estima un presupuesto para el 2019 de ¢ 3.776.025,00.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢ 38.361.545,00

### **1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos**

Se presupuesta un monto de ¢500.000,00, para cubrir el costo de reparación de electrodomésticos como los microondas y refrigeradora ubicados en el área de comedor de la Desaf.

## **1.09 Impuestos**

### **1.09.99 Otros impuestos**

Se presupuesta un monto de ¢200.000,00 que corresponde al pago de los derechos de circulación de los vehículos de la DESAF.

### **1.99.99 Otros servicios no específicos**

Se presupuesta un monto de ¢300.000,00 que corresponde al pago de peajes a los vehículos de la Desaf, para un dispositivo de quick pass colocado en los mismos.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF y para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección.

## **2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

### **2.01 Productos químicos y conexos**

#### **2.01.01 Combustibles y lubricantes**

Se presupuesta un monto de ¢3.600.000,00 que corresponde al costo de los combustibles adquiridos con Tarjetas de Combustible emitidas por el MTSS, aceites y lubricantes (cambios de aceite) de los vehículos de la DESAF.

Los recursos son indispensables para la realización de las giras, que tienen como fin el seguimiento, evaluación y control de los programas sociales financiados con recursos de FODESAF y para la entrega de la correspondencia que se genera en la Dirección.

#### **2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales**

Se presupuesta un monto de ¢400.000,00 para la compra de vacunas para la campaña de vacunación del 2019, como una medida de prevención y así disminuir las frecuentes infecciones de vías respiratorias, que año a año es necesario reforzar, contribuyendo a un mejor ambiente de salud laboral en cada uno de sus dependencias.

#### **2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes**

Se presupuesta un monto de ¢1.600.000,00 para la adquisición de tóner, rollos reveladores para fax, tóner para impresoras, tintas de sello, etc., para la impresión de informes, cobros administrativos, cobros judiciales, certificaciones, entre otros.

## **2.02 Alimentos y productos agropecuarios**

### **2.02.03 Alimentos y bebidas**

Se presupuesta un monto de ¢200.000,00 para la compra de café, té y azúcar para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf.

## **2.03 Materiales y Productos de uso en la construcción y mantenimiento.**

### **2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**

Se cuenta con la contratación 2015LA-000004-73201, con la empresa Telemática Empresarial S.A., contrato de ejecución continua (cuatro años), para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo de la Desaf, con una línea de repuestos por un monto de ¢2.000.000,00. Dicha contratación se requiere con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así no afectar las funciones de la Desaf.

Además, se presupuesta un monto de ¢5.906.246,00 para la compra de disco duro y tarjeta madre para los servidores de la Dirección, con el fin de ampliar reparar las fallas que están sufriendo y así no perder información de las bases de datos de patronos morosos, del sistema de Laserfiche, del sistema de presupuesto y demás sistemas informáticos que se encuentran en los servidores.

El monto total presupuestado en la partida es de ¢7.906.246,00.

## **2.04 Herramientas, repuestos y accesorios**

### **2.04.02 Repuestos y accesorios**

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombas de agua del edificio de la DESAF, Licitación Abreviada 2014LA-000002-73201, contrato de ejecución continua, con la empresa Gines Artavia Zamora S.A.; específicamente la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de ¢1.500.000,00. Los recursos se requieren con el fin de mantener las bombas de agua en buenas condiciones de funcionamiento y así suplir de este servicio a todo el edificio.

Además, se cuenta con la contratación 2015CD-000024-73201, como contrato de ejecución continua (cuatro años), con la empresa Tecnología e Ingeniería Verde S.A., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del edificio de la Desaf, con una línea de repuestos y accesorios, por un monto de ¢1.500.000,00.

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor del Edificio de la DESAF, se cuenta con la contratación 2017CD-000044-0007000001, con la empresa Elevadores Schindler S.A., en la modalidad de contrato de ejecución continua (cuatro años), específicamente, la línea de repuestos y accesorios por un monto anual de ¢3.000.000,00. Los recursos son necesarios para mantener el ascensor de la Desaf en óptimas condiciones de funcionamiento y así facilitar el tránsito por todo el edificio a todas las personas sin distinción.

El monto total presupuestado en la partida es de €6.000.000,00.

## **2.99 Útiles, materiales y suministros diversos**

### **2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo**

Se presupuesta un monto de €1.500.000,00 para la compra de artículos que se requieren para realizar las labores de la DESAF. Entre las necesidades de compra están: bolígrafos, lápices, borradores, minas, marcadores, cintas adhesivas, discos compactos y similares.

Además, de la suma de €100.000,00 para la compra de firmas digitales para los funcionarios de la Desaf de nuevo ingreso.

Se contemplan recursos adicionales por posibles reajustes de precios en las compras realizadas. Por lo que para esta partida se deja un presupuesto en reajustes de precios de €2,000,000.00.

El monto total presupuestado en la partida es de €3.600.000,00.

### **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Se presupuesta un monto de €3.900.000,00 para la compra de archivadores de cartón, carpetas colgantes, cuadernos, papel para fax, block de notas, papel higiénico, agendas, papel bond para impresoras, fotocopadoras, informes y documentos de trabajo y demás suministros de oficina para la DESAF.

### **2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**

Se presupuesta un monto de €300.000,00 para la compra de jabón lavaplatos, esponjas, jabón de manos para los servicios sanitarios de toda la Dirección.

### **2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor**

Se presupuesta un monto de €200.000,00 para la compra de una tetera eléctrica y percolador y ubicarlos en la sala de sesiones y el comedor, para las reuniones con las unidades ejecutoras de los recursos del Fodesaf. Así como comprar microondas o para el comedor de funcionarios pues los actuales están en muy mal estado.

### **2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos**

Se presupuesta un monto de €100.000,00 para la compra de baterías para los mouses inalámbricos y para los controles de los aires acondicionados de todo el edificio.

## **5 Bienes Duraderos**

### **5.01 Maquinaria, equipo y mobiliario**

#### **5.01.03 Equipo de comunicación**

Se presupuesta un monto de €3.000.000,00 para la compra de un equipo de televisión y pizarras interactivas, para ubicarlos en la sala de sesiones, la oficina de Director y del Subdirector de esta dirección con la finalidad de utilizarlo en las diversas reuniones sostenidas con las unidades ejecutoras, el interés es poder habilitar 3 diferentes espacios de reunión para que sea factible organizar reuniones simultáneas sin afectación por el espacio y equipo utilizado, tal y como sucede en la actualidad, además de tener la posibilidad de realizar videoconferencias con los encargados de los proyectos y los mismos representantes de las unidades ejecutoras.

De no contar con presupuesto para esta compra, continuaremos utilizando un equipo de proyección obsoleto y que está cercano a completar su vida útil, además que al tener un solo espacio para reuniones se dificulta organizar y distribuir el tiempo de utilización de la misma pues constantemente se deben realizar reuniones a lo interno y externo de la institución y que requieren equipo de proyección que actualmente solo está en un lugar, por lo que a pesar de contar con espacio y mobiliario suficiente en las oficinas del Director y Subdirector de la institución, este no puede ser utilizado para estas reuniones por falta de tecnología para realizar con eficiencia los trabajos. Tener una cercanía y seguimiento a las unidades ejecutoras y proyectos facilita la supervisión del adecuado uso de los recursos económicos asignados, por lo que de contar con, espacios, tecnología y herramientas que faciliten el seguimiento constante colabora con el trabajo a realizar.

#### **5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina**

Se presupuesta un monto de €3.000.000,00 para la remodelación del mobiliario del comedor de la institución, debido a que el equipamiento actual es muy antiguo y está lleno de polilla y humedad, lo que no es adecuado para el consumo de los alimentos de los funcionarios, ni para la comodidad de los mismos al realizar una necesidad básica.

El no contar con presupuesto para hacer un reemplazo de este mobiliario, puede atentar contra la salud y bienestar de los funcionarios, al no contar con un espacio adecuado para el consumo de sus alimentos y realizar las pausas de ley en su trabajo.

#### **5.01.05 Equipo de cómputo**

Se presupuesta un monto de €56.803.512,41 para la adquisición del complemento en equipo de un sistema de virtualización de servidores y ampliación del equipo principal. Esta solución contempla el hardware necesario para que esta solución funcione tanto para realizar un almacenaje virtualizado de la información, programas, bases de datos actuales para de esta forma liberar espacio en los servidores y si en algún momento se presentara una falla en los mismos, la información contenida en ellos no se pierda y no se tenga ningún inconveniente en dar continuidad a los servicios pues esta herramienta permite trasladar la información y programa de un servidor a otro con facilidad. Este sistema ya está en funcionamiento en los

servidores del MTSS por lo que esta solución fue planteada a la Desaf por el Depto de Tecnologías de la Información como una solución definitiva al problema existente con los servidores con los que cuenta la Desaf, los cuales están un muy malas condiciones y requieren ser reparados con urgencia, pero para poder realizar este proceso, actualmente debemos recurrir al alquiler de equipos, una contratación para trasladar las bases de datos, programas, sistemas, a estos equipos arrendados y posteriormente reparar las fallas de los servidores actuales para luego volver a desembolsar un monto por el traslado nuevamente de la información a los servidores reparados.

Esto además de tiempo requiere una inversión importante, que no tendría que realizarse nuevamente si se cuenta con este sistema de almacenaje. De igual forma, el tener este equipo y licencias permitiría dejar de pagar por respaldos de bases de datos fuera de la institución, como los servicios de Datacenter, pues, podrían mantenerse resguardados en este modelo de virtualización, lo que a mediano plazo contribuiría con la disminución de costos por contratos de respaldo de información, y de la vulnerabilidad de los sistemas informáticos de la Desaf.

De no contar con este sistema, la Desaf se expone a perder información valiosa por fallas en los equipos; a sufrir problemas en el trabajo diario de todas las áreas; en la atención de los patronos y servicios prestados a éstos como el funcionamiento de la herramienta de sello digital para constancias de patronos al día; y la afectación de recaudación de recursos adeudados al Fondo por parte de los patronos morosos, al sufrir problemas con los servidores donde se albergan los sistemas utilizados, y no tener una solución expedita para restaurar el funcionamiento de los mismos. Además de lo detallado sobre una posible disminución en costos cancelados por respaldos a lo externo de la instrucción. Por otro lado, debe tomarse en cuenta que esta adquisición de Hardware es un complemento necesario de la adquisición de software que se está tramitando en este mismo sentido mediante la partida de bienes intangibles.

Adicionalmente se requiere un presupuesto de €3.000.000,00 con la finalidad de adquirir equipos de impresión para varios de los departamentos de la Dirección, están sufriendo desperfectos cuya reparación tiene un costo igual o superior a una impresora nueva, esto se debe a que tienen aproximadamente 6 años de uso y ya su vida útil llegó al final.

La compra es para dotar al personal del equipo requerido para el desarrollo de sus funciones.

El monto total presupuestado en la partida es de €59.803.512,41

#### **5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.**

Se presupuesta un monto de €30.000.000,00 para la adquisición de un sistema de alarmas contra incendios, esto a raíz de una recomendación del Depto de Salud Ocupacional del MTSS, y a raíz de una inspección realizada por Bomberos de Costa Rica a las edificaciones pertenecientes al MTSS, se indicó como una falencia grave el no contar en todo el edificio de la Desaf con un sistema contra incendios que alerte y proteja tanto la vida de los funcionarios de esta Dirección, como al inmueble, activos y documentación estatal clave y necesaria para el trabajo diario.

El no contar con este sistema, pone en peligro la integridad de los funcionarios y visitantes de esta Dirección, así como el inmueble, activos, bases de datos, documentos de trabajo existentes en la Desaf, por lo que un siniestro causaría un grave daño al quehacer del Fodesaf.

### **5.99.03 Bienes intangibles**

Se presupuesta un monto de €21.671.100,00 para cubrir la anualidad del contrato de ejecución continua (por cuatro años) del muro de fuego (FIREWALL), que actualmente se encuentra en el proceso de revisión en la Proveeduría Institucional del MTSS, bajo el número de solicitud de SICOP 0062018000300024. El actual contrato para brindar este servicio, adjudicado a la empresa Busines Solution Consulting BSC S.A., por un periodo de 4 años, llega a su fin en octubre del 2018, por lo que se espera que la nueva contratación que está en trámite nos brinde el servicio a partir de noviembre del 2018.

Además, se requiere un monto de €2.553.415,00 para darle contenido a la contratación 2018CD-000014-0007000001 con la empresa Aplicom S.A., cuya finalidad es la actualización de la herramienta Laserfiche, que posibilita mantener todos los expedientes de la Dirección digitalizados, entre ellos los de los patronos morosos del Fodesaf y de esta forma se facilita el control y la realización de todos los procesos de gestión de cobro.

La DESAF cuenta con el servicio de la empresa Hermes Soft, Licitación Abreviada 2017LA-000065-0007000001, para la elaboración de un sistema informático para el Departamento de Presupuesto y el Departamento de Evaluación Control y Seguimiento, que permita simplificar el proceso de aprobación de los proyectos presentados por las unidades ejecutoras de los recursos del FODESAF y el flujo de trabajo interno hasta la transferencia efectiva de los recursos.

De igual forma se está desarrollando un sistema que permita al Departamento de Evaluación Control y Seguimiento la inclusión en línea y de forma automática de estadísticas e información generada en el avance de los proyectos presentados por los programas sociales financiados por el Fodesaf.

Para el Departamento de Gestión de Cobros se está desarrollando de un sistema que ayude a lograr un aumento en la recaudación, evitar la prescripción de deudas y mejorar el servicio de atención de llamadas telefónicas.

Para darle contenido a esta contratación y que se avance con la elaboración de todos estos sistemas se contempló un monto de € 119.701.000,00.

Se presupuesta un monto de €12.149.987,59 para la adquisición de un sistema de virtualización de servidores y ampliación del equipo principal. Esta solución contempla el software necesarios para que esta solución funcione tanto para realizar un almacenaje virtualizado de la información, programas, bases de datos actuales para de esta forma liberar espacio en los servidores y si en algún momento se presentara una falla en los mismos, la información contenida en ellos no se pierda y no se tenga ningún inconveniente en dar continuidad a los servicios pues esta herramienta permite trasladar la información y programa de un servidor a otro con facilidad. Este sistema ya está en funcionamiento en los servidores del MTSS por lo que esta solución fue planteada a la Desaf por el Depto de Tecnologías de la Información como una solución definitiva al problema existente con los servidores con los que cuenta la Desaf, los cuales están un muy malas

condiciones y requieren ser reparados con urgencia, pero para poder realizar este proceso, actualmente debemos recurrir al alquiler de equipos, una contratación para trasladar las bases de datos, programas, sistemas, a estos equipos arrendados y posteriormente reparar las fallas de los servidores actuales para luego volver a desembolsar un monto por el traslado nuevamente de la información a los servidores reparados.

Esto además de tiempo requiere una inversión importante, que no tendría que realizarse nuevamente si se cuenta con este sistema de almacenaje. De igual forma, el tener este equipo y licencias permitiría dejar de pagar por respaldos de bases de datos fuera de la institución, como los servicios de Datacenter, pues, podrían mantenerse resguardados en este modelo de virtualización, lo que a mediano plazo contribuiría con la disminución de costos por contratos de respaldo de información, y de la vulnerabilidad de los sistemas informáticos de la Desaf.

De no contar con este sistema, la Desaf se expone a perder información valiosa por fallas en los equipos; a sufrir problemas en el trabajo diario de todas las áreas; en la atención de los patronos y servicios prestados a éstos como el funcionamiento de la herramienta de sello digital para constancias de patronos al día; y la afectación de recaudación de recursos adeudados al Fondo por parte de los patronos morosos, al sufrir problemas con los servidores donde se albergan los sistemas utilizados, y no tener una solución expedita para restaurar el funcionamiento de los mismos. Además de lo detallado sobre una posible disminución en costos cancelados por respaldos a lo externo de la instrucción.

El monto total presupuestado en la partida es de €156.075.502,59.

## **6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

### **6.01 Transferencias corrientes al sector público**

#### **6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales**

Estos recursos se presupuestan en atención a lo establecido en el inciso b) del artículo 77 de la Ley No. 9036, Ley que transforma el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y Crea la Secretaría Técnica de Desarrollo Rural, que establece un porcentaje del 0.5% del presupuesto total anual de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF), para el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Rural. Dicho monto debe ser girado en el primer trimestre de cada año.

Para el período 2019 el presupuesto de la DESAF es de € 2.878.881.966,00, por lo que los recursos del INDER ascienden a la suma de € 14.394.409,83, que corresponden al 0.5% de dicho monto.

---

## **6.03 Prestaciones legales**

### **6.03.01 Prestaciones legales**

Se presupuesta un monto de ¢12.000.000,00 para el pago de las prestaciones legales correspondientes a la funcionaria que dejará de prestar servicios a la institución durante el año 2019, específicamente Sandra Mongalo.

## **6.06 Otras transferencias corrientes al sector privado**

### **6.06.01 Indemnizaciones.**

Se presupuesta un monto de ¢150.000.000,00 para el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución, a personas jurídicas o físicas, incluyendo costos judiciales o cualquier gasto similar, se incluyen las indemnizaciones por juicios laborales.

**SUB-PROGRAMA 73201 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF**

**COMPARATIVO ENVIADO HDA VRS ENVIADO ASAMBLEA 2019**

SUBP.	DESCRIPCION	ANTEPROYECTO ENVIADO HDA	PROYECTO PRESUPUESTO 2019 ENVIADO ASAMBLEA	DIFERENCIA	%
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>1 227 753 852</b>	<b>1 230 011 260</b>	<b>2 257 408</b>	<b>0,18%</b>
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	439 902 157	429 535 598	-10 366 559	-2,36%
00201	TIEMPO EXTRA ORDINARIO	484 881	500 000	15 119	3,12%
00202	RECARGO DE FUNCIONES	2 075 900	2 075 900	0	0,00%
00301	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	152 204 402	146 639 435	-5 564 967	-3,66%
00302	RESTRICCION AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROF.	243 344 762	237 521 280	-5 823 482	-2,39%
00303	DECIMOTERCER MES	78 581 446	109 570 000	30 988 554	39,43%
00304	SALARIO ESCOLAR	64 575 332	64 447 752	-127 580	-0,20%
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	60 433 102	58 223 520	-2 209 582	-3,66%
00401200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	89 079 400	86 852 272	-2 227 128	-2,50%
00405200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4 815 103	4 694 717	-120 386	-2,50%
00501200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	48 921 443	47 698 329	-1 223 114	-2,50%
00502200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	14 445 308	14 084 152	-361 156	-2,50%
00503200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	28 890 616	28 168 305	-722 311	-2,50%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>1 167 798 386</b>	<b>895 367 443</b>	<b>-272 430 943</b>	<b>-23,33%</b>
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	13 939 482	13 939 482	0	0,00%
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1 000 000	1 000 000	0	0,00%
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	6 600 000	6 600 000	0	0,00%
10202	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	8 580 000	8 580 000	0	0,00%
10203	SERVICIO DE CORREO	100 000	100 000	0	0,00%
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	82 604 803	82 604 803	0	0,00%
10299	OTROS SERVICIOS BASICOS	1 650 000	1 650 000	0	0,00%
10301	INFORMACION	500 000	100 500 000	100 000 000	20000,00%
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100 000 000	0	-100 000 000	-100,00%
10304	TRANSPORTE DE BIENES	100 000	100 000	0	0,00%
10307	SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE INFORM.	79 784 116	79 784 116	0	0,00%
10402	SERVICIOS JURIDICOS	35 000 000	35 000 000	0	0,00%
10403	SERVICIOS DE INGENIERIA	58 660 000	58 660 000	0	0,00%
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECON. Y SOCIALES	58 000 000	54 760 000	-3 240 000	-5,59%
10405	SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	270 430 943	0	-270 430 943	-100,00%
10406	SERVICIOS GENERALES	123 290 823	123 290 823	0	0,00%
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	105 117 098	108 357 098	3 240 000	3,08%
10502	VIAJICOS DENTRO DEL PAIS	12 000 000	12 000 000	0	0,00%
10601	SEGUROS	8 600 000	8 600 000	0	0,00%
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	10 000 000	8 000 000	-2 000 000	-20,00%
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	142 405 700	142 405 700	0	0,00%
10804	MAINT. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCC.	2 424 000	2 424 000	0	0,00%
10805	MAINT. Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3 000 000	3 000 000	0	0,00%
10806	MAINT. Y REPARACION DE EQUIPO DE COMUNICAC.	300 000	300 000	0	0,00%
10807	MAINT. Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	4 349 876	4 349 876	0	0,00%
10808	MAINT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO Y SIST. DE INFORM.	38 361 545	38 361 545	0	0,00%
10899	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS	500 000	500 000	0	0,00%
10999	OTROS IMPUESTOS	200 000	200 000	0	0,00%
19999	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	300 000	300 000	0	0,00%
<b>2</b>	<b>MATERIALES</b>	<b>27 806 246</b>	<b>27 806 246</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3 600 000	3 600 000	0	0,00%
20102	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	400 000	400 000	0	0,00%
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1 600 000	1 600 000	0	0,00%
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200 000	200 000	0	0,00%
20304	MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	7 906 246	7 906 246	0	0,00%
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	6 000 000	6 000 000	0	0,00%
29901	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	3 600 000	3 600 000	0	0,00%
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	3 900 000	3 900 000	0	0,00%
29905	UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	300 000	300 000	0	0,00%
29907	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	200 000	200 000	0	0,00%
29999	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100 000	100 000	0	0,00%
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>251 879 015</b>	<b>522 309 958</b>	<b>270 430 943</b>	<b>107,37%</b>
50103	EQUIPO DE COMUNICACION	3 000 000	3 000 000	0	0,00%
50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3 000 000	3 000 000	0	0,00%
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	59 803 512	59 803 512	0	0,00%
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIV.	30 000 000	30 000 000	0	0,00%
59903	BIENES INTANGIBLES	156 075 503	426 506 446	270 430 943	173,27%
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>255 786 743 416</b>	<b>343 308 265 674</b>	<b>87 521 522 258</b>	<b>34,22%</b>
60102200	FODESAF	255 583 000 000	255 583 000 000	0	0,00%
60103200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	11 941 455	11 645 290	-296 165	-2,48%
60103202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	2 407 551	2 347 359	-60 192	-2,50%
60103220	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	0	4 710 099 985	4 710 099 985	100,00%
60103230	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	0	75 634 536 390	75 634 536 390	100,00%
60103235	INSTITUTO MXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)	0	7 177 242 240	7 177 242 240	100,00%
60103240	INDER	14 394 410	14 394 410	0	0,00%
60301	PRESTACIONES LEGALES	12 000 000	12 000 000	0	0,00%
60399	INCAPACIDADES	13 000 000	13 000 000	0	0,00%
60601	INDEMNIZACIONES	150 000 000	150 000 000	0	0,00%
	<b>TOTAL</b>	<b>258 725 000 000</b>	<b>345 983 760 581</b>	<b>87 258 760 581</b>	<b>33,73%</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO 2019**

	ANTEPROYECTO ENVIADO HDA	PROYECTO PRESUPUESTO ENVIADO ASAMBLEA	CRECIMIENTO	%
PRESUPUESTO REMUNERACIONES 2018 (INCLUYE CARGAS SOC., PRESTACIONES, INCAP., A SETRABAJO, INDEMNIZACIONES)	1 417 102 858	1 419 003 909	1 901 051	0,13%
PRESUPUESTO PARA GASTOS FIJOS, CONTRATOS, GASTOS OPERATIVOS).	1 447 483 647	1 445 483 647	-2 000 000	-0,14%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255 597 394 410	343 119 273 025	87 521 878 615	34,24%
SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	263 019 085	0	-263 019 085	-100,00%
<b>TOTALES</b>	<b>258 725 000 000</b>	<b>345 983 760 581</b>	<b>87 258 760 581</b>	<b>33,73%</b>

---

# 10. MATRICES UNIDADES EJECUTORAS

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA REGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE PENSIONES**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Proteger a todas aquellas personas que se encuentran en necesidad de amparo económico inmediato y no califican en alguno de los regímenes contributivos o no contributivos existentes.	Otorgar Pensiones del Régimen No Contributivo a todos aquellos costarricenses y extranjeros residentes legales en el país, y menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional se encuentran en pobreza o pobreza extrema y que cumplan los requisitos reglamentarios correspondientes, dando prioridad a la población adulta mayor.	1. Pensiones ordinarias	111.271 personas	112.915,5	Información no disponible.
		2. Pensiones especiales (PCP)	4040 personas	14.690,8	
		Gastos administrativos		2.615,9	
		Servicios médicos		15.521,1	
		<b>Total</b>		<b>145.743,5</b>	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA PACIENTES EN FASE TERMINAL Y PERSONAS MENORES DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMAS**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Mejorar la calidad de vida de los pacientes, además de los niños, las niñas y adolescentes, que por padecer una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, se encuentran en una fase terminal, o en el caso de menores de edad que sufren una enfermedad o situación de salud NO grave pero DEBIDAMENTE CALIFICADA, por medio de la adjudicación de una licencia laboral y de un subsidio a un trabajador asalariado para que cuide al enfermo.</p>	<p>Otorgar licencia y el pago de un subsidio a trabajadores asalariados, activos para que cuiden a un paciente que se encuentra en fase terminal. Establecer los procedimientos administrativos y contables para regular, controlar y registrar el otorgamiento de la licencia para cuidado de menores gravemente enfermos y de la licencia extraordinaria al amparo de la Ley No. 9353. Planear y gestionar campañas de divulgación sobre los beneficios de esta ley; sobre todo en los centros de atención de la CCSS.</p>	Subsidio	<p>555 personas distintas en el año</p> <p>Gastos administrativos</p>	<p>3.079,3</p> <p>80,0</p>	Información no disponible.
<b>Total</b>				<b>3.159,3</b>	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
PROGRAMA ASEGURADOS POR EL ESTADO - SPE**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Contribución a las prioridades de la de Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Mejorar la calidad de vida de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o indigencia médica, por medio de un seguro que le permita acceder a las prestaciones en salud que ofrece la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con el Reglamento del Seguro de Salud. De esta forma, se cumple con el mandato constitucional del principio de universalidad de los seguros sociales y la subsidiaridad del Estado.	Otorgar un aseguramiento en el Seguro de Salud, a los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza o indigencia médica.	Aseguramiento en el Seguro de Salud, cuyo costo se calcula sobre la base mínima contributiva por una prima. Ambos productos son calculados por la Dirección Actuarial y Económica y aprobados por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.	174.837  Personas atendidas promedio en por mes	36.715,00	Información no disponible.
<b>Total</b>				<b>36.715,00</b>	

**CIUDAD DE LOS NIÑOS  
PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A JÓVENES EN RIESGO SOCIAL**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Contribuir a generar oportunidades de acceso a trabajo y educación a jóvenes en situación de riesgo social, en condición de pobreza o pobreza extrema, mediante una educación integral, en un ambiente sano y familiar</p>	<p>1. Atender las necesidades básicas como albergue digno, alimentación, vestido, educación, recreación, viáticos para visitar a sus familias, necesidades psicosociales y atención médica de los jóvenes, que mediante la modalidad de internado residen en la Ciudad de los Niños, para una mejor formación personal, académica y técnica.</p> <p>2. Equipar a la Ciudad de los Niños del mobiliario, equipo y maquinaria necesarios para facilitar el aprendizaje de los jóvenes internos y el bienestar en residencias, albergues y servicio de comedor.</p> <p>3. Dotar a la Ciudad de los Niños de la infraestructura básica necesaria para albergar mayor población, y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación</p>	<p>Subsidio para atención directa: Cubrir las necesidades básicas, materiales y espirituales de los jóvenes internados, tales como alimentación, atención psicosocial, vestido, útiles escolares, materiales deportivos, materiales pedagógicos y viáticos para visitar a sus familias.</p> <p>Equipamiento de diferentes áreas para uso de la población beneficiaria. Dotar a la institución de mobiliario, equipos o maquinaria necesarios para ofrecer una mejor educación y atención de los jóvenes internados</p> <p>Construcción y mejoramiento de instalaciones de la Ciudad de los niños. Realizar construcciones o mejoras de infraestructura para albergar más población y ofrecer una mejor atención en el campo de la salud, educación, deporte y recreación.</p>	<p>480 Jóvenes</p>	<p>282,0  63,0  476,46</p>	<p>De acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible la Ciudad de los Niños contribuye para alcanzar las metas en los siguientes:</p> <p><b>Poner fin a la pobreza: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo</b></p> <p>Por medio de una Educación integral en donde el centro es la persona (el joven) la Ciudad de los Niños genera en los jóvenes un entusiasmo y una convicción para ser mejores y buscar sacar a sus familias adelante por medio de una educación técnica lo que le hará ser un técnico al servicio de la sociedad y le genera mejores ingresos para su familia.</p> <p><b>Buena Salud: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</b></p> <p>En la Ciudad de los Niños se fortalece la prevención de sustancias adictivas, y el uso indebido de estupefacientes, esto</p>

				<p>por medio de educación.</p> <p>Promovemos la salud de una manera preventiva y educativa formando al joven en la nutrición y el deporte, así generamos personas más saludables.</p> <p><b>Educación de Calidad: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos</b></p> <p>Se vela porque un sector de los jóvenes del país con menos recursos, pobreza extrema, pobreza puedan acceder a una educación técnica integral, contribuyendo a formar técnicos que a futuro van a contribuir a la sociedad costarricense su talento bien formado y conducido.</p> <p>Se están construyendo instalaciones adecuadas a las necesidades de los jóvenes donde se tiene en cuenta las personas discapacitadas y se ofrezca un entorno de aprendizaje seguro, no violento, inclusivo y eficaz para todos</p> <p>Se vela para tener los docentes calificados de acuerdo a las diferentes</p>
--	--	--	--	--

					<p>especialidades y materias.</p> <p><b>Acción climática: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos</b></p> <p>Se educa y trabaja con los jóvenes en la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos, mediante diferentes programa de trabajo</p>
<b>Total</b>				<b>821,46</b>	

**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PROGRAMA POBREZA Y DISCAPACIDAD**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social, para construir su propio proyecto de vida y atender las necesidades derivadas de la discapacidad y necesidades básicas.	1.Transferir recursos económicos a personas con discapacidad en situación de pobreza para el acceso a servicios y el mejoramiento de la calidad de vida.	Transferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social.	2.191 Personas	923,69	En proceso de análisis y revisión
	2.Transferir recursos económicos a las personas con discapacidad en situación de abandono y/o riesgo social, a partir de las características y necesidades particulares de cada una.	Transferencias monetarias a personas en situación de pobreza	1769 Personas	4.489,63	
<b>Total</b>				<b>5.413,32</b>	

**CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (Millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Contribuir a que las personas con discapacidad en situación de pobreza y que requiere de apoyos para la realización de actividades de la vida diaria, ejerzan su derecho a la autonomía personal, por medio de la asistencia personal humana, y/o servicios de apoyo, de manera que puedan controlar, afrontar, tomar y ejecutar sus propias decisiones.	Transferir prestaciones económicas para el financiamiento de la asistencia personal humana, requerido por personas con discapacidad en situación de pobreza, para el ejercicio de este derecho.	Transferencias monetarias para acceder a la asistencia personal humana de tal manera que se promueva la autonomía personal y la vida independiente.	203  Personas beneficiadas	505,50	En proceso de análisis y revisión
<b>Total</b>				<b>505,50</b>	

**FONDO NACIONAL DE BECAS  
PROGRAMA BECAS ESTUDIANTILES**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)¢	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Contribuir con la disminución de los índices de deserción e inasistencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema.	Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una beca mensual en los niveles de Primaria y Post-Secundaria.	1. Beca Primaria	72.378 Niños (as)	15.633,72	<p>Plan de Gobierno Alvarado Quesada en el eje de Educación inclusiva y atractiva, a través del fortalecimiento de programas de apoyo como el programa de becas del Fonabe y la inclusión educativa a través de los beneficios otorgados.</p> <p>Además, el indicador propuesto se encuentra directamente relacionado con el Plan Estratégico Institucional 2017-2022 del Fondo Nacional de Becas, atendiendo el objetivo estratégico tendiente a asegurar la cercanía a la población meta a través de una oferta oportuna, de calidad y de fácil acceso que integra productos de becas, servicios y canales.</p> <p>- Objetivos de Desarrollo Sostenible,</p>
		2. Beca post-Secundaria Regular	384 personas	382,46	
		3. Beca Primaria (LEY)	5.314 Niños (as)	1.255,91	



Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad /Unidad	Presupuesto (Miles de Millones de colones)¢	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
		4. Beca post- Secundaria Regular  (LEY)	1.467 personas	1.461,13	concretamente:  Objetivo 1: Fin de la Pobreza: contribuyendo con la reducción de los índices de pobreza extrema.  Objetivo 4: Educación de calidad, con las becas se apoya el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la promoción de oportunidades de aprendizaje.
<b>Totales: Existe una diferencia entre el presupuesto asignado y el programado de ¢5.326,66 que no fueron programados.</b>				<b>18.733,23</b>	

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES RURALES**

Objetivo general	Objetivos Especificos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Dotar de agua potable a las comunidades rurales del país en condición de pobreza, mediante la ampliación, mejoras y construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, con el propósito de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiada	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir sistemas de abastecimiento de agua potable en aquellas comunidades rurales que no cuenten con este servicio</li> <li>V.</li> <li>2. Dotar de sistemas de abastecimiento de agua potable a las comunidades que habitan en los territorios indígenas</li> <li>3. Dar sostenibilidad a sistemas de abastecimiento de agua potable en operación por medio de mejoras y ampliaciones a los mismos.</li> <li>4. Dotar de equipos de desinfección a las comunidades de bajos ingresos que cuentan con sistemas de acueductos con agua no potable.</li> </ol>	Sistema de abastecimiento de agua potable, construido, ampliado o mejorado y en operación	17 proyectos	2.500,00	Contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible: Reducción de la pobreza y Salud y bienestar y agua limpia y saneamiento, que se relacionan directamente con el Programa, así como Políticas, estrategias y metas propuestas en el Plan Operativo Institucional de la institución ejecutora.
<b>Total</b>				<b>2.500,00</b>	

**INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA  
PROGRAMA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, en condición de pobreza, mediante el desarrollo de habilidades para vivir como estrategia para la prevención del consumo de drogas, en las escuelas públicas y atención integral para los que se encuentren con trastornos por el uso de sustancias psicoactivas.	1. Desarrollar programas de divulgación y movilización dirigida a niños y niñas de diferentes niveles de escuelas públicas del país.	Actividades de divulgación y movilización	1.696 estudiantes	12,0	No se tienen las metas, hasta tanto se oficialice el Plan Nacional de Desarrollo.  Se presentan metas que se vinculan con el PAO del IAFA 2019.  Metas.  Modalidad de Prevención: meta 1.2.2.1.1
	2. Valorar para internamiento en el Centro, las personas menores de edad, que son remitidas por el PANI, Poder Judicial y Caja Costarricense de Seguro Social (Programa Nuevos Horizontes), y las que solicitan atención directamente por intermedio de sus familias o encargados.	3. Proporcionar servicios de atención integral a menores atendidos en el Centro.	Modalidad Atención Integral.	160 Jóvenes	69,71



	4. Apoyar económicamente a las familias de los beneficiarios en condición de pobreza que asisten a los servicios, para que logren presentarse a las terapias, tanto durante la fase de internamiento, como a la etapa posterior de seguimiento.	Modalidad Económico.	Apoyo	84 familias	XLVII. 8,0	
<b>Total</b>					<b>89,71</b>	

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA  
PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Proporcionar una alimentación complementaria y nutritiva a los estudiantes de los centros educativos públicos de todo el país, que permita mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y su permanencia en el sistema educativo, contribuyendo con la seguridad alimentaria y nutricional y el disfrute del derecho a la alimentación de esta población y garantizando como prioridad la atención de estudiantes provenientes de familias en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.</p>	<p>Proporcionar servicios de alimentación (raciones) a los estudiantes de los Centros Educativos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa, con alimentos que se adquieren ya preparados o que son preparados por personal contratado para este fin, utilizando menús regionalizados que permitan brindar una alimentación balanceada de acuerdo con las necesidades de los estudiantes.</p>	<p>Raciones de comida</p>	<p>66.616.431 Raciones de comida  872.869 estudiantes</p>	<p>50.469,3</p>	<p>El programa contribuye a las siguientes prioridades que orientarán la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disminuir la exclusión educativa y la repitencia en la educación con énfasis en secundaria.</li> <li>-Ampliar la cobertura en la educación Preescolar</li> </ul> <p>La meta del periodo 2019-2022 es lograr que 4500 centros educativos brinden el servicio de comedor con el nuevo menú que se está implementando.</p>
<b>Total</b>				<b>50.469,30</b>	

**MINISTERIO DE SALUD  
PROGRAMA SANEAMIENTO BÁSICO RURAL**

Objetivo general	Objetivos Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Mejorar la salud de las familias costarricenses y extranjeros residentes legales del país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, y que carecen de sistemas sanitarios para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico.	<p>1. Instalar sistemas básicos para el tratamiento de aguas residuales de origen doméstico a familias costarricenses y extranjeros residentes legales en el país que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, que habitan en zona rural.</p> <p>2. Capacitar a los beneficiarios en el uso y mantenimiento del sistema y en buenas prácticas de higiene personal y de la vivienda.</p>	Instalación sistemas de tratamiento de aguas residuales	<p>360 Sistemas</p> <p>1.440 personas</p>	800,00	Información no disponible.
<b>Total</b>				<b>800,00</b>	

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
Mejorar las condiciones de vida de la población desempleada o subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, mediante una ayuda económica temporal, por su incorporación en proyectos de interés comunal, procesos de capacitación, apoyo de grupos de personas con ideas o proyectos productivos.	.1 Incorporar personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, en proyectos de construcción de interés comunal presentados por las organizaciones de la comunidad.	Modalidad de Obra Comunal: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas agrupadas, que por medio de organizaciones sociales participan en un proyecto de interés comunal, de ¢185.000,00 por mes, con una duración en promedio de 2 meses, los cuales pueden ser prorrogados, dependiendo de las necesidades del proyecto. El monto puede ser menor, dependiendo del aporte de horas en la construcción de obras de interés para la comunidad, para el desarrollo de su infraestructura.	1.352 Personas  2.704 Subsidios	500,24	El PRONAE dentro de sus líneas de acción procura coadyuvar a poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades, procurar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
	2 Apoyar a grupos de indígenas en condición de desempleo y subempleo mayores de 18 años en proyectos de construcción de interés comunal presentados por organizaciones atinentes.	Modalidad Indígena: Auxilio económico temporal para personas indígenas en proyectos de construcción de infraestructura de interés comunal, de 18 años en adelante. El monto del auxilio es de ¢185.000,00 por mes, con una duración promedio de 3 meses, los cuales pueden ser prorrogados, dependiendo de la complejidad del proyecto. El monto puede ser menor y proporcional al aporte de horas que realice la persona en la construcción de la obra.	2.618 Personas indígenas  7.854 Subsidios	1.452,99	PRONAE está dando un decidido apoyo a las acciones estratégicas y a los objetivos del Sector Social y Lucha Contra la Pobreza. En esa línea, la ejecución del Programa Nacional de Empleo (PRONAE), por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se propone promover la empleabilidad por medio de la formación de personas desocupadas con sus modalidades de Capacitación y Empléate,

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
	3 Apoyar grupos de personas desempleadas y subempleadas mayores de 18 años, con ideas productivas que propician su autoempleo, como estrategia para mejorar su condición de vida.	Modalidad Ideas Productivas: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas agrupadas, que por medio de organizaciones sociales productivas participan en el desarrollo de una idea productiva. El monto del auxilio es de ¢185.000,00, con una duración en promedio de 2 meses, los cuales, pueden ser prorrogados, dependiendo de las necesidades del proyecto.	875 Personas  5.250 Subsidios	971,25	así como a las personas subempleadas con el apoyo de obra comunal e ideas productivas y Obra Comunal en Territorio Indígena.

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
	<p>4 Apoyar grupos de personas desempleadas o subempleadas interesadas en capacitación para el mejoramiento de su perfil ocupacional (adquirir habilidades, destrezas conocimientos, etc.) o fortalecimiento de sus conocimientos como grupos productivos, se incluyen jóvenes de 15 años en adelante.</p>	<p>Modalidad Apoyo a Capacitación: Auxilio económico temporal para personas desempleadas o subempleadas que participan en grupos de capacitación ocupacional comunal, impartido por una institución formal de capacitación o acreditada por el INA. El monto del auxilio es de ¢185.000,00, por mes, con una duración sujeta con la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse. El monto puede ser menor, dependiendo de la asistencia y la duración del módulo de capacitación.</p>	<p>688 Personas  4.128 Subsidios</p>	<p>763,68</p>	

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en millones de colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
	<p>5 Mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes dentro del rango de 17 a 24 años de edad, que no estudian ni trabajan, que además se encuentran en condición de desempleo o inactividad laboral, y se ubican por debajo de la línea de pobreza, mediante capacitaciones, técnicas/ocupacionales, vinculadas con la demanda ocupacional insatisfecha partiendo de los señalamientos del mercado laboral. Se abarca también a Personas Jóvenes con Discapacidad en el rango de los 17 a 35 años, que presentan las condiciones anteriormente descritas.</p>	<p>Modalidad Capacitación dirigida a jóvenes entre 17 y 24 años (EMPLEATE): Auxilio económico temporal para jóvenes ubicados en el rango de edad entre los 17 y los 24 años (Avancemos más y Por mí), así como, las personas entre 17 y 35 años en la modalidad de EMPLEATE Inclusivo, en condición de pobreza o pobreza extrema, para que participen en procesos de capacitación orientados a mejorar la empleabilidad. El monto del subsidio es de €200.000,00 mensual. Para esta modalidad la duración del auxilio económico está sujeta 10 con la duración del programa Técnico/Ocupacional a desarrollarse.</p>	<p>7.304 Personas  43.824 Subsidios</p>	<p>8.764,80</p>	
<b>Total</b>		<p><b>Subsidios      63.760</b>  <b>Personas        12.837</b></p>		<b>12.452,96</b>	

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
<p>Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y adolescencia promoviendo instalaciones físicas adecuadas y fortaleciendo programas que garanticen el desarrollo infantil, con especial a la población menor de edad en condiciones de pobreza asociado a riesgo social y vulnerabilidad. Lograr el fortalecimiento de los servicios del PANI para garantizar el liderazgo, educación, prevención, atención y protección de las personas menores de edad en condición de pobreza y riesgo social promoviendo una</p>	<p>Garantizar los derechos del desarrollo integral y la protección de las personas menores de edad en condiciones de pobreza y/o riesgo social y vulnerabilidad, desarrollando intervenciones oportunas y eficientes por parte de los equipos de trabajo profesional y técnico del PANI y acordes al modelo de servicios atenciones y sus respectivos protocolos.</p>	<p>¢263.608,38 Subsidio mensual de (Atención a Denuncias)</p>	<p>3569 niños</p>	<p>12.230,63</p>	<p>En proceso de análisis y revisión.</p>
	<p>Garantizar el funcionamiento de los programas de cuidado y atención integral dirigidos a personas menores de 12 años en condiciones de pobreza y/o riesgo social, a través de las organizaciones no gubernamentales encargadas de los Centros Infantiles de Atención Integral.</p>	<p>¢349.363,28 Subsidio mensual de (Protección y apoyo a los niños, niñas y adolescentes en los albergues del PANI)</p>	<p>460 niños</p>	<p>2.089,19</p>	



Objetivo general	Objetivo Específicos	Producto	Metas Cantidad/ Unidad	Presupuesto (en colones)	Contribución a las prioridades de la Administración Alvarado Quesada y/o los Objetivos de Desarrollo Sostenible
cultura de reconocimiento, respeto y cumplimientos de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias internas de la institución, familia, comunidad y estado, mediante el acceso de los servicios de atención integral y protección especial que se brinda a la niñez y la adolescencia.	Promover el desarrollo de acciones de promoción y prevención que permitan fortalecer una cultura de reconocimiento, respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia con la participación de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral.	¢118.966,47 Subsidio mensual de (Centros de Atención Infantil Guarderías)	1077 niños	1.637,52	
		¢8.547,81 Subsidio mensual de (Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Promoción (Consejos Participativos))	4000 niños	205, 14	
		¢8.417,22 Subsidio mensual de (Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia - Prevención (Proyectos Comunitarios))	6000 niños	303,01	
<b>Total</b>			<b>11675</b>	<b>16.365,52</b>	